



REPÚBLICA DEL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL



FECHA DE INGRESO: <i>12 de febrero de 2009</i>		ORIGINADO EN:	
PROCESO No. <i>16 - 2009</i>		CUERPO No. <i>2</i>	
TIPO DE RECURSO: <i>RECURSO CONTENCIOSO ELECTORAL DE IMPUGNACIÓN</i>			
ACCIONANTE: <i>PATRICIO B. CASERIOS GARRINO</i>		DEFENSOR:	
Casillero Contencioso Electoral <i>Nº 24. Movimiento Municipalista.</i>		Domicilio Judicial Electrónico:	
ACCIONADO: <i>Junta Electoral Sta. Elena</i>		DEFENSOR:	
Casillero Contencioso Electoral		Domicilio Judicial Electrónico:	
OTROS INTERESADOS:			
ORGANISMO DEL QUE RECORRE: <i>Junta Provincial Electoral de Santa Elena</i>			
Parroquia:	Cantón:	Provincia:	
Dirección:			
Telf:		Correo electrónico:	
JUEZ: <i>Dr. Ximenes Encalza</i>		SECRETARIO RELATOR: <i>Dr. Sandra Melo</i>	
OBSERVACIONES:			

Verificado
(85)
ET

101 -
cuanto más



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

Salinas, a 20 de Septiembre del 2.006.-
Oficio No.191-2.006 JDSCS.-

JUDICIAL
CANTÓN GUAYAS

Señor:
Delegado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social del Cantón La Libertad.-
Ciudad.-

Mediante providencia de fecha 5 de Septiembre del 2006, a las 17H00, dentro del Juicio Alimentos p.s.p.d. No.095-2.006, seguido por Mariana de Jesús Illescas Suárez, contra Carlos Alberto Cambala Montecé, se ha ordenado oficiar a Usted, para que de cumplimiento a lo siguiente.-

A fin de que certifique cuanto paga mensualmente CARLOS ALBERTO CAMBALA MONTECE por concepto de Aportes Patronales de sus empleados, quienes laboran en Radio PANORAMA del Cantón La Libertad.-

Particular que comunico a Usted para que se sirva dar cumplimiento.-

Atentamente.-

"DIOS, PATRIA Y LIBERTAD"

Manuel Murguilla Velastegui
Ab. Manuel Murguilla Velastegui
Jefe Suplente del Juzgado Décimo
Sexto de lo Civil - Cantón Salinas



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL



CIÓN JUDICIAL
TRITO GUAYAS



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

102 -
Ciento Dos

Vautsias
267
4

Salinas, a 20 de Septiembre del 2.006.-
Oficio No.192-2.006 JDCSCS.-

Señor:
Jefe de Catastro y Avalúos de la I. Municipalidad de La Libertad
Ciudad.-

Mediante providencia de fecha 5 de Septiembre del 2006, a las 17H00, dentro del Juicio Alimentos p.s.p.d. No.095-2.006, seguido por Mariana de Jesús Illescas Suárez, contra Carlos Alberto Cambala Montecé, se ha ordenado oficiar a Usted, para que de cumplimiento a lo siguiente.-

A fin de que certifique hasta que año pagó Impuestos Prediales Urbanos el CARLOS ALBERTO CAMBALA MONTECE como propietario de los predios identificados con los números 7, 8, 9, 10, 11 y 12 de la manzana número 48 del sector "Abdón Calderón" de La Libertad.-

Particular que comunico a Usted para que se sirva dar cumplimiento.-

Atentamente.-

"DIOS, PATRIA Y LIBERTAD".-

Ab. Manuel Margarita Velastogui
Jefe Suplente del Juzgado Décimo
Sexto de lo Civil - Cantón Salinas



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

Venturolo
(97)
6

-103-
cuarenta tres



**CIÓN JUDICIAL
TRITO GUAYAS**



**TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL**

**SECRETARIA GENERAL Salinas, a 20 de Septiembre del 2.006.-
Oficio No.193-2.006 JDSCS.-**

**Señor:
Registro de la Propiedad del Cantón Santa Elena.-
Ciudad.-**

Mediante providencia de fecha 5 de Septiembre del 2006, a las 17H00, dentro del Juicio Alimentos p.s.p.d. No.095-2.006, seguido por Mariana de Jesús Illescas Suárez, contra Carlos Alberto Cambala Montecé, se ha ordenado oficiar a Usted, para que de cumplimiento a lo siguiente.-

A fin de extienda certificación si el Señor **CARLOS ALBERTO CAMBALA MONTECE** consta como propietarios de bienes inmuebles en el mencionado Cantón.-

Particular que comunico a Usted para que se sirva dar cumplimiento.-

Atentamente.-

"DIOS, PATRIA Y LIBERTAD"

Manuel Murguilla Velastegui
**Ab. Manuel Murguilla Velastegui
Juez Suplente del Juzgado Décimo
Banco de lo Civil-Cantón Salinas**



**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL**

105 (cento cincuenta)

105

- 104 -
cento cuarenta

0157
Venturelas
(28)
(6)

JUDICIAL
GUAYAS



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

Salinas, a 20 de Septiembre del 2.006.-
Oficio No.194-2.006 JDSCS.-

Señor.
Registro de la Propiedad del Cantón Salinas.-
Ciudad.-

Mediante providencia de fecha 5 de Septiembre del 2006, a las 17H00, dentro del Juicio Alimentos p.s.p.d. No.095-2.006, seguido por Mariana de Jesús Illescas Suárez, contra Carlos Alberto Cambala Montecé, se ha ordenado oficiar a Usted, para que de cumplimiento a lo siguiente.-

A fin de extienda certificación si el Señor **CARLOS ALBERTO CAMBALA MONTECE** consta como propietarios de bienes inmuebles en el mencionado Cantón.-

Particular que comunico a Usted para que se sirva dar cumplimiento.-

Atentamente.-

"DIOS, PATRIA Y LIBERTAD"

Ab. Manuel Murguilla Velasteg
Juez Suplente del Juzgado Décimo
Sorto de lo Civil-Cantón Salinas



TCE
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL



ON JUDICIAL
TO GUAYAS

106

106 (Luzmila 2006)
01584
Distancia
(29)
(2)

-105-
contencioso



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

Salinas, a 20 de Septiembre del 2.006.-
Oficio No.195-2.006 JDSCS.-

Señor:
Registro de la Propiedad del Cantón La Libertad.-
Ciudad.-

Mediante providencia de fecha 5 de Septiembre del 2006, a las 17H00, dentro del Juicio Alimentos p.s.p.d. No.095-2.006, seguido por Mariana de Jesús Illescas Suárez, contra Carlos Alberto Cambala Montecé, se ha ordenado oficiar a Usted, para que de cumplimiento a lo siguiente.-

A fin de que remita a este despacho certificación con la HISTORIA DE DOMINIO de los predios identificados como solares números 7, 8, 9, 10, 11 y 12 de la manzana número 48 del sector Abdón Calderón del mismo Cantón, predios que fueron transferidos por el Señor CARLOS ALBERTO CAMBALA MONTECE, a favor de su señora madre LEONOR MONTECE SÁNCHEZ y que inscribieron el 5 de Febrero del 2001.-

Particular que comunico a Usted para que se sirva dar cumplimiento.-

Atentamente.-

"DIOS, PATRIA Y LIBERTAD"

Ab. Manuel Murguilla Velastegui
Juez Suplante del Juzgado Décimo
Sexto de lo Civil-Cantón Salinas



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

JUDICIAL
TO GUAYAS

107



107 (ciento siete)
0130
reunión (30)
E
- 106 -
reunión seis



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

Salinas, a 20 de Septiembre del 2.006.-
Oficio No. 196-2.006 JDSCS.

Señor:
Notario del Cantón Santa Elena.-
Ciudad.-

Mediante providencia de fecha 5 de Septiembre del 2006, a las 17H00, dentro del Juicio Alimentos p.s.p.d. No.095-2.006, seguido por Mariana de Jesús Illescas Suárez, contra Carlos Alberto Cambala Montecé, se ha ordenado officiar a Usted, para que de cumplimiento a lo siguiente.-

A fin de que remita a este despacho copia auténtica de la Escritura Pública celebrada el 2 de Febrero del 2.001, entre el Señor CARLOS ALBERTO CAMBALA MONTECE y LEONOR MONTECE SÁNCHEZ, por la transferencia de dominio de los predios denominados solares números 7, 8, 9, 10, 11 y 12 de la manzana número 48 del sector Abdón Calderón del Cantón La Libertad.-

Particular que comunico a Usted para que se sirva dar cumplimiento.-

Atentamente.-

"DIOS, PATRIA Y LIBERTAD"



Ab. Manuel Murguía Palacios
Juez Suplente del Juzgado Décimo
Sector de lo Civil - Cantón Salinas



**CIÓN JUDICIAL
TRITO GUAYAS**



**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL**



**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL**

108 108 (Cento 1115)
319
107
comprobante
0160

**Salinas, a 20 de Septiembre del 2.006.-
Oficio No.197-2.006 JDSCS.-**

**Señor:
PRESIDENTE DE CORNATEL.-
Quito.-**

Mediante providencia de fecha 5 de Septiembre del 2006, a las 17H00, dentro del Juicio Alimentos p.s.p.d. No.095-2.006, seguido por Mariana de Jesús Illescas Suárez, contra Carlos Alberto Cambala Montecé, se ha ordenado oficiar a Usted, para que de cumplimiento a lo siguiente.-

A fin de que informe si el señor **WASHINGTON PEÑAFIEL P.** consta como la persona que tiene adjudicada la frecuencia modulada 89.3 de radiodifusora "PANORAMA", en el Cantón La Libertad, Provincia del Guayas.-

Particular que comunico a Usted para que se sirva dar cumplimiento.-

Atentamente.-

"DIOS, PATRIA Y LIBERTAD"

Manuel Murgueltia Velastegui
Ab. Manuel Murgueltia Velastegui
Juez Suplente del Juzgado Décimo.
Sexto de lo Civil- Cantón Salinas





FUNCION JUDICIAL
ESTRITO GUAYAS

109 109 (ciento nueve)

~~TCE~~
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL

Jde (30) 0181
G

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

los
cuatro ochos



LA REPUBLICA DEL ECUADOR EN SU NOMBRE Y POR
AUTORIDAD DE LA LEY, EL SUSCRITO JUEZ AB. MANUEL
MURGUEITIO VELASTEGUI JUEZ SUPLENTE ENCARGADO
DEL JUZGADO DECIMO SEXTO DE LO CIVIL DE SALINAS,
COMISIONA AL SEÑOR COMISARIO DE POLICIA
NACIONAL DEL CANTÓN LA LIBERTAD, PERTENECIENTE
AL CANTÓN GUAYAQUIL, PROVINCIA DEL GUAYAS, LA
PRÁCTICA DE LA PRESENTE DILIGENCIA.- DENTRÓ DEL
JUICIO DE ALIMENTOS P.L.D.Q.R. No. 095-2.006.- SEGUIDO
POR MARIANA DE JESÚS ILLESCA SUÁREZ, EN CONTRA
DE CARLOS ALBERTO CAMBALA MONTECÉ.-

Recibido en el Cantón La Libertad el día 20 de Septiembre del año 2012
cedo
Cdo. Rosa Chelá





ROOSEVELT SERRANO GARCIA

ABOGADO

La Libertad
Av. 8 de Octubre 512

PRUEBAS

Teléfono: 2785568
Fax: 227185708



TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

Handwritten notes: 110 HOLLER...
Tribunal y...
33
0182

Handwritten notes: -109-
carlo cambala

CAUSA No 095-2006.- ALIMENTOS.-

SEÑOR JUEZ DÉCIMO SEXTO DE LO CIVIL DE SALINAS.-

AB. CARLOS ALBERTO CAMBALA MONTECE, ante Ud.

Respetuosamente comparezco dentro del juicio No 095-2006 de alimentos que se tramita en su juzgado y digo:-

-I-

Que estando la presente causa dentro del término de pruebas, pido que se tengan como más las siguientes:-

a.-Que se sirva señalar fecha, día y hora para que se recpte el testimonio de los señores: MARIA ROSARIO EMPERATRIZ DÍAZ MALAVE, y GABINO ROBERTO PARRALES, portadores de las cédulas de ciudadanía Nos. 1900095298 y 090646268

en el orden, quienes depondrán al tenor del interrogatorio siguiente:-

- 1.-Edad y mas generales de Ley.-
- 2.-Conoce al señor Ab. Carlos Alberto Cambala Montecé y desde cuando.-
- 3.-Conoce a : Mariana de Jesús Illescas Suárez, como la mujer del Ab. Carlos Alberto Cambala Montecé.-
- 4.-Es verdad sabe y le consta que el Ab. Carlos Alberto Cambala Montecé , tiene su domicilio en una villa de un piso de color verde agua y amarillo ubicada en la calle 18, entre las avenidas 25 y 26 en el barrio " Calderón " del Cantón de La Libertad, al lado de radio " Panorama ".-

TCE

TRIBUNAL

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

SECRETARÍA GENERAL

5.-Es verdad que en la villa detallada en la pregunta anterior vive el Ab. Carlos Alberto Cambala Montecé, en unión de su mujer Mariana de Jesús Illescas Suárez.

6.-Conoce a los hermanos Fulton Luis y Ana Belén Cambala Illescas y desde cuando.-

7.-Es verdad, sabe y le consta que los hermanos nombrados en la pregunta anterior son hijos de Mariana de Jesús Illescas Suárez y el Ab. Carlos Alberto Cambala Montecé.-

8.-Es verdad, sabe y le consta que los hermanos Fulton Luis y Ana Belén Cambala Illescas, viven en la misma villa donde viven sus padres en La Libertad.-

9.-Ud. ha tenido alguna vez conocimiento de que el Ab. Carlos Alberto Cambala Montecé se haya ido a vivir a un lugar distinto del domicilio donde vive desde hace muchos años con su familia y que se indicó en las preguntas anteriores.-

10.-La razón de sus dichos.-

Estos testimonios se los reproducirán a mi favor.-

b.-Que se sirva oficiar al señor PRESIDENTE DE CONARTEL , en la ciudad de Quito, para que informe si el señor WASHINGTON PEÑAFIEL P. consta como la persona que tiene adjudicada la frecuencia modulada 89.3 de radiodifusora " PANORAMA ", en el Cantón de La Libertad, Provincia del Guayas.-Dicho informe se lo reproducirá a mi favor.-

c.-Que se señale fecha., día y hora para que se lleve a cabo la diligencia de CONFESION JUDICIAL, que deberá de rendir la actora, personalmente y no por interpuesta persona, ni apoderado especial, cuyas preguntas constan en sobre cerrado, protestando desde ya que las mismas no son inconstitucionales, capciosas o ilegales.-

d.-Que se oficie a la Fiscalía de La Libertad y el Juzgado 21º de lo Penal del Guayas, para que informe si en cada uno de dichos despachos, desde hace dos años a la presente fecha, la señora MARIANA DE JESUS ILLESCAS SUÁREZ, ha presentado denuncia, acusación particular o querrela criminal en contra del Ab. Carlos Alberto Cambala

12
19
34
110-
10/10/10

Móntecé, por supuestas lesiones físicas o verbales.- Dichos informes se los repro...
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

a mi favor.-
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

e.- Que se sirva señalar fecha, hora para que se lleve a cabo la diligencia de

Inspección Judicial, con la finalidad de demostrar cual es el domicilio de la actora y el
del suscrito, ubicado en la calle 18, entre Avenida 25 y 26, villa de un piso, color verde

agua, con amarillo, al lado de radio "Panorama", en la ciudad de La Libertad.- Como el
objetivo de este acto procesal es claro, no es necesario que se nombre perito para ello.-

Dicha diligencia se reproducirá a mi favor.-

DÍGNESE PROVEER.-

Ps de Justicia, etc...
[Handwritten signature]

A RUGO DEL PETICIONARIO
COMO SU ABOGADO DEFENSOR
FIRMO EN ESTAS CONDICIONES

AB. ROOSEVELT SERRANO GARCÍA

Roosevelt Serrano Garcia
ABOGADO
RES. 2067 10 401
TEL. 72 111

Presentado en Salinas, a los cuatro días del mes de Septiembre del
dos mil seis, a las diecisiete horas con cincuenta y cuatro minutos,
con dos copias igual a su original.- Se adjunta un sobre cerrado.-
Lo certifico.-

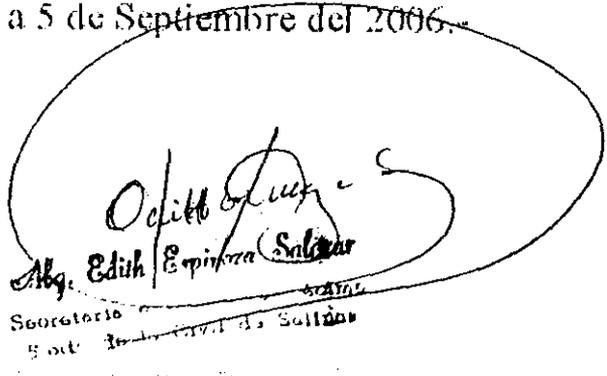
[Handwritten signature]
Sexto de lo Civil de Salinas.
Ecuador



ION JUDICIAL
RITO GUAYAS

RAZON. Siento como tal y para los fines de Ley, Señor Juez, que el día Lunes 4 de Septiembre del 2006, en horas de la mañana y parte de la tarde la suscrita no pude estar presente en el despacho, por razones de duelo, y por esta razón en esta fecha pongo a su conocimiento, Señor Juez, los escritos que han presentado las partes, dentro del término de prueba que se encontraba decurriendo en este día, para que se sirva ordenar lo corresponda, Salinas, a 5 de Septiembre del 2006.

*-M-
Cuentas*


 Abg. Edith Espinoza Salazar
 Secretario

Salinas, a 5 de Septiembre del 2006; las 17H00
 Agréguese a los autos los escritos presentados por las partes en esta causa, dentro del término de prueba que ha decurrido, y con notificación de parte contraria, como parte de prueba de la actora, se disponen las siguientes diligencias: 1.- Téngase por reproducido como prueba a su favor todo cuanto de autos le sea favorable y por impugnado lo adverso, en lo que hubiere lugar y corresponda en derecho; 2.- Se comisiona al Señor Comisario de Policía Nacional del Cantón La Libertad, la recepción de las declaraciones de los testigos que se mencionan en autos, para lo que se concede el término extraordinario de 2 días para la práctica de estas diligencias, para lo que se deberá remitir el despacho de estilo ofreciéndole reciprocidad en casos análogos, diligencias que una vez practicadas se las tendrá como prueba a su favor en lo que hubiere lugar y corresponda en derecho; 3.- Téngase por reproducido como prueba a su favor todo cuanto de autos le sea favorable y por impugnado lo adverso en lo que hubiere lugar y corresponda en derecho; 4.- Oficiese conforme lo solicita la accionante en los numerales: 2,3,4,5,6,7,8,9 y 10 del escrito que se provee, de los que una vez obtenidas sus contestaciones se las tendrá como prueba a su favor en lo que hubiere lugar y corresponda en derecho; 5.- se señala para el día Viernes 29 de

ICE
TRIBUNAL
SECRETARIA GENERAL

Septiembre del 2006, a las 10H00, la comparecencia personal y no por interpuesta persona del demandado Abogado Carlos Cambala Montéese, a rendir la confesión judicial solicitada por el accionante en sobre cerrado para tal efecto, cuyas posiciones serán calificadas en el momento de evacuarse esta diligencia, la misma que una vez practicada se la tendrá como prueba a su favor en lo que hubiere lugar y corresponda en derecho.- Proveyendo a lo solicitado por la parte demandada y en vista de la razón actuarial que antecede, se habilita el último día de prueba esto es el lunes 4 de septiembre del presente año, con la única finalidad que los testigos que solicita la parte demandada declarar en esta causa lo hagan el día jueves 7 de Septiembre del 2006 a las 10H00y 11H00, respectivamente de conformidad con el cuestionario de preguntas formuladas para este objeto, diligencias que una vez practicadas se las tendrá como prueba a su favor en lo que hubiere lugar y corresponda en derecho; Oficiese conforme lo solicita la parte demandada de los mismos que una vez obtenidas sus contestaciones se las tendrá como prueba a su favor en lo que hubiere lugar y corresponda en derecho; Se señala para el día Viernes 29 de Septiembre del 2.006, a las 11H00, la comparecencia personal y no por interpuesta persona de la accionante Mariana De Jesús Illescas Suárez a rendir la confesión Judicial solicitada en sobre cerrado para tal efecto, posiciones que serán calificadas en el momento de practicarse esta diligencia; Se señala para el día jueves 5 de Octubre del 2.006, a las 11H00, la inspección Judicial solicitada con la finalidad de verificar lo aseverado por el demandado, diligencias que una vez practicadas se las tendrá como prueba a su favor en lo que hubiere lugar y corresponda en derecho.- Sobre lo manifestado por el demandado en su escrito con respecto a la notificación la Actuarial del despacho tenga mas cuidado al elaborar las boletas notificadorias.- Hágase saber.

Qd
Edu
Secretaria
Junta de
En
las
ante
hora
Suár

Ab. Manuel Murguía Palacios
Jueza Titular del Juzgado Décimo Sexto de lo Civil - Cantón Salinas



b

ON JUDICIAL
RITO GUAYAS

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL



- 112 -
ciento doce

Edith Espinoza Salazar
Lo certifico
Abg. Edith Espinoza Salazar
Secretaria del Juzgado Decimo
Sexto de lo Civil de Salinas

En Salinas a los seis dias del mes de Septiembre del dos mil seis
las once horas con treinta minutos notifiqué con la providencia
anterior al demandado Carlos Alberto Cambala Montecé y a las Once
horas con treinta y cinco minutos a la actora Mariana de Jesus Ilesca Su
Suárez, por bolata que se la fije en los domicilios señalados para
tal efecto dentro de la presente causa.-- Lo certifico.--

Edith Espinoza Salazar
Abg. Edith Espinoza Salazar
Secretaria del Juzgado Decimo
Sexto de lo Civil de Salinas



114 114 (Ciento catorce)
Cuenta de Dato
Dato (907 37)
01

ROOSEVELT SERRANO GARCIA

ABOGADO



La Libertad
r. 9 de Octubre 512

TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL
Teléfono: 2785500
Fax :: 2785500

CAUSA No 095-2006.- ALIMENTOS.-

SEÑOR JUEZ DÉCIMO SEXTO DE LO CIVIL DE SALINAS.-

AB. CARLOS ALBERTO CAMBALA MONTECE, ante Ud.

Respetuosamente comparezco dentro del juicio No 095-2006 de alimentos que se tramita en vuestra judicatura y digo:-

-I-

Que dado el caso que mi testigo : MARÍA ROSARIO EMPERATRIZ DÍAZ MALAVÉ, por razones de su trabajo no puede trasladarse a vuestra judicatura a rendir su testimonio, le pido se sirva comisionar dicha diligencia al señor Comisario de Policía del Cantón La Libertad, concediéndole término extraordinario para ello.-

-II-

En vuestra providencia de fecha 5 de septiembre del 2006, las 17H00 y notificada el 6 del mismo mes y año, se ha olvidado de proveer en el sentido de que sean repreguntados los testigos de la actora, tal como consta en mi escrito de fecha 4 de septiembre del 2006, las 17H59, por lo que se sirva despachar en tal sentido.-

estando la presente causa dentro del término de pruebas, pido que se tengan como más las siguientes:-

DÍGNESE PROVEER.-

Es de Justicia, etc.,...

A RUEGO DEL PETICIONARIO
COMO SU AROGADO DEFENSOR
FIRMO EN ESAS CONDICIONES

AB. ROOSEVELT SERRANO GARCIA

Roosevelt Serrano Garcia
ABOGADO

38



TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

SECRETARIA GENERAL

Presentado en Salinas, a siete días del mes de Septiembre del dos mil seis, a las once horas con cincuenta y ocho minutos. Con las copias de Ley.- Lo certifico.-

Edith Espinoza Salazar
Abg. Edith Espinoza Salazar
Secretaria del Juzgado Décimo
Sexto de la Capital de Salinas



Guayaquil 19/9/06
TOE
TRIBUNAL
CONVENCIONES ELECTORALES

Salinas, a 7 de Septiembre del 2006; las 17H35.-

TRIBUNAL CONVENIO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

Agreguense a los autos el escrito que han presentado a los autos dentro de esta causa, proveyendo a lo solicitado se dispone comisionar al Señor Comisario de Policía Nacional del Cantón La Libertad, la recepción de la declaración de la testigo María Rosario Emperatriz Diaz Malavé, que por las razones que se indica en el considerando primero de su escrito no ha podido hacerlo en este despacho en la fecha y hora señalada, para lo que se concede el término extraordinario de 2 días, debiendose remitir el despacho de estilo, ofreciendo reciprocidad en casos análogos; Repreguntese a los testigos de la parte actora de conformidad con el cuestionario de repreguntas formulado para tal efecto, y que oportunamente ha presentado el demandado y que por un lapsus no se lo ha proveído en la providencia anterior. Notifiquese.- Lo enmendado: el, accionado.- Si Vale.- f. Abogado Manuel Murgueitio Velastegui, Juez Suplente En cargo de este despacho.- Sigue la certificación Abogada Edith Espinoza Salazar, Secretaria del Juzgado Décimo Sexto de lo Civil de Salinas.- Lo que comisiona Usted para fines de Ley, Salinas, a 19 de Septiembre del 2006.-

*114-
cambio cal*

M. Murgueitio Velastegui
Ab. Manuel Murgueitio Velastegui
Juez Suplente del Juzgado Décimo
Sexto de lo Civil, Cantón Salinas

Edith Espinoza Salazar
Edith Espinoza Salazar
Secretaria del Juzgado
Décimo Sexto de lo Civil de Salinas

16/09/2006
Tribunal Contencioso Electoral
397
115-
contencioso

COMISARIA DE POLICIA NACIONAL DEL CANTON LA LIBERTAD.

La Libertad, 20 de Septiembre del 2006.- Las 16:00. TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Por recibida la Comisión que antecede, CUMPLASE con **SECRETARIA GENERAL**

por el Ab. Manuel Murgueitio Velastegui, JUEZ SUPLENTE ENCARGADO

DEL JUZGADO DECIMO SEXTO DE LO CIVIL DE SALINAS.- Ténga lugar e

ta diligencia a partir de estos momentos hasta que venza el tér-

mino concedido por la Autoridad.- Hecho que sea Remítase a su lu-

gar de origen.- Actúe la Lda. Rosa Chalén Gómez, Secretaria En-

cargada, legalmente autorizada.-

Johnny S. Samaniego S.
Comisario Nacional de Policía
del Cantón La Libertad (1)



Lo Certifico.-

Rosa Chalén Gómez
Lda. Rosa Chalén Gómez
Secretaria de la Comisaría de Policía
Cantón La Libertad ()

En el Cantón La Libertad, a los Veintiún días de Septiembre del
Dos Mil Seis, a las Doce horas, ante el señor Johnny Samaniego
Serrano, Teniente Político de la Parroquia Amconcito, Encargado
de la Comisaría de Policía Nacional del Cantón La Libertad y
actuando como Secretaria Encargada, legalmente autorizada la Li-
cenciada Rosa Chalén Gómez, comparece MARIA ROSARIO EMPERATRIZ
DIAZ MALAVE, con el objeto de rendir su Testimonio dentro del
Juicio de Alimentos P.L.D.Q.R. No.095-2006 seguido por MARIANA
DE JESUS ILLESCA SUAREZ en contra de CARLOS ALBERTO CAMEALA MON-
TECE, en el Juzgado DECIMO SEXTO DE LO CIVIL DE SALINAS.- Al
efecto, juramentado que fue en legal forma, previas explicacio-
nes de las penas del perjurio y más generales de Ley, dijo: Lla-
marse como lo tiene indicado, ecuatoriana, de 51 años de edad,
natural de Guayaquil y domiciliada en el Cantón La Libertad, de
estado civil casada, de Instrucción Primaria, Empleada Domésti-
ca, con Cédula de Ciudadanía No.190009529-8.- Examinada al tenor
de la Comisión que antecede y bien advertida de decir la verdad
con claridad y exactitud en todo cuanto supiere y le fuese pre-
sentado, ofreciendo así hacerlo, e contestando al pliego de pre-
guntas, dijo: A la 1.- Que ya los tiene indicados; a la 2.- Que
lo conoce desde hace veinte años atrás; a la 3.- Que sí la
conoce a Mariana Illescaca e como la esposa del Abogado Capl

115-
contencioso
NO
COMISARIA NACIONAL DE POLICIA
Provincia del Guayas
Cantón La Libertad

Ge... 0189
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

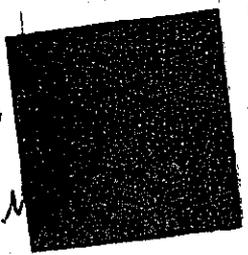
EDUARDO MORALES
PABLO J. CALVA
PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS
BERNARDI DIAZ
ELENA EMPERATRIZ MALAVE
LA LIBERTAD 16/01/2004
18/01/2016

REN 0645316
Gys
[Signature]



116
amb...

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSO
CIUDADANIA No. 170007529-3
MARIA ROSARIO EMPERATRIZ
SALINAS/SALINAS
OCTUBRE 1954
001-0086-00256 F
GUAYABO GUAYABO
CONCEPCION 1954



María Rosario Díaz M
IDENTIFICACION

msta
e. el
si
e ha
ecla
esde
a q
- Em
se a
unid
si fi



La Libertad
Ar. 9 de Octubre 512

ROOSEVELT SERRANO GARCIA

ABOGADO



TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

Teléfono: 2785568
Fax: 2785568

*- 117 -
cuerdo de acuerdo de*

CAUSA No 095-2006.- ALIMENTOS.-

SEÑOR JUEZ DÉCIMO SEXTO DE LO CIVIL DE SALINAS.-

AB. CARLOS ALBERTO CAMBALA MONTECE, ante Ud.

respetuosamente comparezco dentro del juicio No 095-2006 de alimentos que se tramita en vuestra judicatura y digo:-

-I-

Que adjunto al presente escrito la comisión enviada por Usía al señor Comisario de Policía Nacional del Cantón de La Libertad , para receptor el testimonio de : MARÍA ROSARIO EMPERATRIZ DÍAZ MALAVÉ, debidamente cumplida.-

DÍGNESE PROVEER.-

Es de Justicia, etc.,,

A RUGO DEL PEFICIONARIO
COMO SU ABOGADO DEFENSOR
FIRMO EN ESAS CONDICIONES

AB. ROOSEVELT SERRANO GARCÍA

Roosevelt Serrano Garcia
ABOGADO
REG. CANT. SAL. 401
TELF. 709308

Presentado en Salinas, a los veinticinco días del mes de Septiembre del dos mil seis, a las once horas con catorce minutos.- Adjunta una Comisión devuelta.- Lo certifico.-

Carlos Alberto Cambala Montece
" C.A.L. Escribano Salinas "

112



CIÓN JUDICIAL
TRITO GUAYAS

TEC... de 0171.
TRIBUNAL
CON... ELECTORAL
427

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

118 -
Certo decenal

Salinas, a 27 de Septiembre del 2.006.-
Oficio No.234-2.006 JDSCS.-

Señor:
Jefe Peninsular de PACIFICTEL en la ciudad de La Libertad.-
Ciudad.-

Mediante providencia de fecha 1 de Septiembre del 2006, a las 17H25, dentro del Juicio de Alimentos p.s.p.d., No. 095-2.006, seguido por Mariana de Jesús Illescas Suárez, contra Carlos Alberto Cambala Montecé, se ha ordenado oficiar a Usted, para que de cumplimiento a lo siguiente.-

A fin de que extienda certificación si la línea telefónica -2-782260 pertenece al señor CARLOS CAMBALA MONTECE y a cuanto asciende el pago mensual que realiza por consumo del servicio telefónico.-

Particular que comunico a Usted para que se sirva dar cumplimiento.-

Atentamente.-

"DIOS, PATRIA Y LIBERTAD"

[Handwritten signature]
Ab. Manuel Murguilla Velasco
Juez Suplente del Juzgado Octavo
Borro de lo Civil - Cantón Salinas





CIÓN JUDICIAL
TRITO GUAYAS

0172
Tribunal Contencioso Electoral
SECRETARIA GENERAL
- 119 -
Camb. documentos

Salinas, a 27 de Septiembre del 2.006.-
Oficio No.235-2.006 JDSCS.-

Señor:
Superintendente de Bancos de la ciudad de Guayaquil
Ciudad.-

Mediante providencia de fecha 1 de Septiembre del 2006, a las 17H25, dentro del Juicio de Alimentos p.s.p.d., No. 095-2.006, seguido por Mariana de Jesús Illescas Suárez, contra Carlos Alberto Cambala Montecé, se ha ordenado oficiar a Usted, para que de cumplimiento a lo siguiente.-

A fin de que extienda certificación si el señor **CARLOS CAMBALA MONTECE** es titular de Cuentas de Ahorros o Corriente en las entidades bancarias del país.-

Particular que comunico a Usted para que se sirva dar cumplimiento.-

Atentamente.-

"DIOS, PATRIA Y LIBERTAD"

Margarita Velastegui
Ab. Margarita Velastegui
Juez Suplente del Juzgado Décimo
Sorto de lo Civil - Canton Salinas

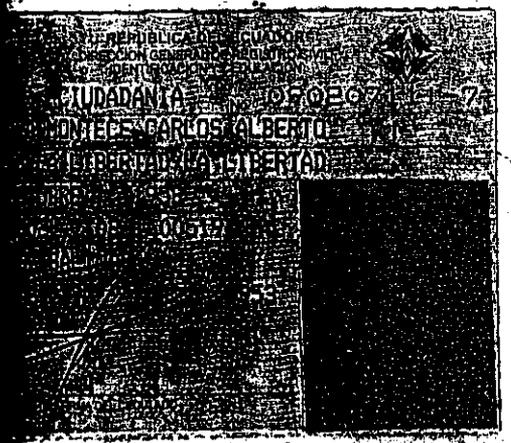


*-120-
cento veinte*

TCE

TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL

SECRETARIA GENERAL



ECUATORIANA*****		VI33312222
SOLTERO		IND. DACT.
SECUNDARIA	LOCUTOR	PROF. OCUP.
VICTOR CAMBALA		
LEONOR MONTECE		
LIBERTAD	10/08/2004	
10/08/2018		
REN 0861093		
<i>[Signature]</i>		
		PLUGAR DERECHO

121 ciento veintinueve

que



TESTIMONIO DE PREGUNTAS QUE DEBERA RESPONDER EL AB. CARLOS CAMBA MONTECE, EN LA CONFESION JUDICIAL SOLICITADA POR MARIANA DE JESUS ILLESCAS SUAREZ DENTRO DEL JUICIO DE ALIMENTOS #095-2006. TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL SECRETARIA GENERAL

- Diga el confesante cuantos años de casado tiene con al señora Mariana de Jesús Illescas Suárez.

- Responda el confesante si es verdad que con su esposa antes nombrada procrearon dos hijos que en la actualidad son mayores de edad.

- Responda el confesante si es verdad que además de su labor radial su profesión es Abogado de los Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador.

- Responda el que confiesa si es verdad que usted ejerce las funciones de Gerente Propietario de Radio "PANORAMA" del Cantón-La Libertad.

- Diga el confesante si es verdad que la Radio PANORAMA de su propiedad, es la de mayor sintonía en la Península de Santa Elena.

- Responda el que confiesa cuanto paga mensualmente por consumo de agua potable, luz eléctrica, y teléfono.

- Diga el que confiesa que tiempo lleva de separado de su esposa Mariana de Jesús Illescas Suárez.

- Responda el confesante si es verdad que usted es propietario de los predios identificados como solares números 7, 8, 9, 10, 11 y 12 de la manzana número 48 del sector Abdón Calderón del Cantón La Libertad.

- Responda el que confiesa si es verdad que los equipos de radio de su propiedad instalados en Radio PANORAMA tienen un costo aproximado de cien mil dólares.

- Responda el que confiesa cuanto paga de impuesto al Servicio de Rentas Internas SRI.

- Diga el confesante cuanto paga al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social por aporte patronal de sus empleados.

Handwritten signature and initials.

- 122 -
ciento veintitres y dos

TCE
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

En Salinas, a los veintinueve días del mes de Septiembre del dos mil seis, a las diez horas con nueve minutos, ante el señor Ab. Manuel Murgueitio Velasteguí Juez Suplente del Juzgado Décimo Sexto de lo Civil de Salinas, e infrascrita secretaria titular del despacho Abogada Edith Espinoza Salazar, comparece CARLOS ALBERTO CAMBALA MONTECE, portador de la cédula de ciudadanía No.090207111-7, acompañada del Abogado Roosevelt Serrano García, con Registro No. 2426 del Colegio de Abogados del Guayas, ecuatoriano, católico, de 53 años de edad, estado civil casado, de profesión Abogado y con domicilio en el Cantón La Libertad, Av. 18 entre calles 26 y 27, barrio Abdón Calderón, con el objeto de rendir la confesión judicial conforme se encuentra ordenado en la presente causa.- Al efecto juramentada que fue en legal y debida forma por el suscrito juez, quién le advirtió de la gravedad de las penas por el delito del perjurio y demás requisitos de Ley, quien contestando al pliego de posiciones formulado en sobre cerrado, Expuso a la 1) aproximadamente 22 años; 2.- Si señor; a la 3.- correcto; a la 4) soy empleado; 5) desconozco aquello, señor juez; a la 6) agua, \$20,00; por concepto de energía eléctrica que vivo con mi amada mujer \$120,00; a la 7) nunca nos hemos separados; a la 8) están a nombre de mi señora madre Leonor Montecé Sánchez, de los cuales desde el momento de matrimonio vivimos en santa paz, con mis hijos y mi esposa; a la 9) no puedo contestar aquella pregunta, porque no soy dueño de la emisora; a la 10) en los últimos meses un promedio de \$30, \$60 dólares mensuales; a la 11) son empleados de la radio, alrededor de \$240,00 mensual.- Con lo que termina esta diligencia firmando para constancia el compareciente en unidad de acto con el Señor Juez y Secretaria que certifica.-

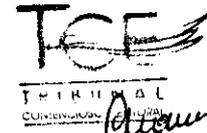


[Handwritten signature]

REC. AATA 2426

[Handwritten signature]
Manuel Murgueitio Velasteguí
Juez Suplente del Juzgado Décimo
Sexto de lo Civil de Salinas
Edith Espinoza Salazar
Secretaria del Juzgado Décimo
Sexto de lo Civil de Salinas

- 123 -
cento veintitres



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SECRETARIA GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA 09101117 -8

ILLESCAS SUAREZ MARIANA DE JESUS

18 MAYO 1.965

GUAYAS/SANTA ELENA/COLOCHINI

LIBRANTE DE PAGAMIENTO 01 349 00696

GUAYAS/ SANTA ELENA ACT

SANTA ELENA /ANCON/ 65

Mariana Illescas

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V*****

NACIONALIDAD SOLTERO

ESTADO CIVIL SECUNDARIA ESTUDIANTE

INSTRUCCION FULTON ILLESCAS

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE MARIA SUAREZ

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE LA LIBERTAD 14/11/97

LUGAR Y FECHA DE EMISION 14/11/2009

FECHA DE CALIFICACION

FORMA No 3867378

FIRMA DE LA AUTORIDAD



125 125 (Ciento veinticinco)

124 -
veinte y cuatro
años

TCE
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

ROOSEVELT SERRANO GARCIA

ABOGADO



Teléfono: 2785568
Fax: 2785568



La Libertad
Av. 9 de Octubre 512

PLIEGO DE ABSOLUCIONES QUE DEBERÁ DE RESPONDER LA SEÑORA MARIANA DE JESUS ILLESCAS SUÁREZ DENTRO DE LA DILIGENCIA DE CONFESIÓN JUDICIAL DENTRO DEL JUICIO DE ALIMENTOS QUE No 095-2006 QUE ELLA P.S.P.D. SIGUE EN CONTRA DEL MENCIONADO ABOGADO.-

- 1)-Es Ud. la cónyuge del señor Ab. Carlos Alberto Cambala Mántese si o no.-
- 2)-Es verdad que su domicilio está constituido en una casa tipo villa, de color verde agua con amarillo, ubica en la calle 18, entre las avenidas 25 y 26 del barrio "Calderón", de la ciudad de La Libertad.-
- 3)-Es verdad que el mismo domicilio indicado en la pregunta anterior es el domicilio del Ab. Carlos Alberto Cambala Montecé.-
- 4)-En caso de que la deponente diga que el domicilio del Ab. Carlos Alberto Cambala Montecé no es el que ella tiene, diga exactamente la dirección donde el vive.-
- 5)-El domicilio del Abogado Carlos Alberto Cambala Montecé, con el que es su domicilio está dividido por alguna cerca perimetral o forman un solo cuerpo cierto.-
- 6)-Diga bajo la gravedad del juramento, SI EL SEÑOR AB. CARLOS ALBERTO CAMBALA MONTECE, vive o no con UD. bajo el mismo techo.-

Es de Justicia, etc.,

AB. ROOSEVELT SERRANO GARCÍA

A PLIEGO DE ABSOLUCIONES
COMO SU ABOGADO ELECTORAL
FIRMO EN ESAS CONDICIONES

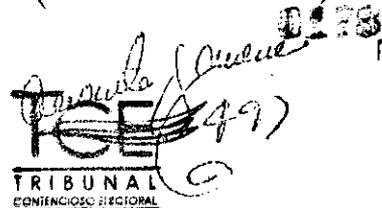
Roosevelt Serrano Garcia
ABOGADO
RES. CALLE DEL 401
TELF. 2785568

49

126-126 (ciento veintiseis)

125-
ciento veinticinco y
cinco

JUDICIAL
GUAYAS



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

SECRETARIA GENERAL

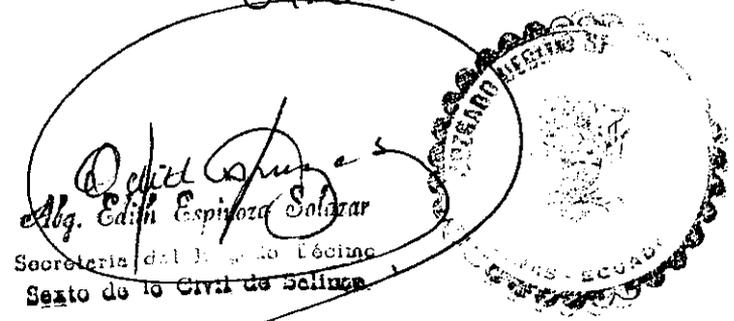
En Salinas, a los veintinueve días del mes de Septiembre del dos mil seis, a las once horas con nueve minutos, ante el señor Ab. Manuel Murgueta Velastegui Juez Suplente del Juzgado Décimo Sexto de lo Civil de Salinas, e infrascrita secretaria titular del despacho Abogada Edith Espinoza Salazar, comparece MARIANA DE JESUS ILLESCA SUAREZ, portadora de la cédula de ciudadanía No.091011117-8, acompañada del Abogado Vicente Roca Flores, con Registro No. 6979 del Colegio de Abogados del Guayas, ecuatoriana, católica, de 40 años de edad, estado civil casada, de profesión ejecutiva del hogar y con domicilio en el Cantón La Libertad, barrio Abdón Calderón, con el objeto de rendir la confesión judicial conforme se encuentra ordenado en la presente causa.- Al efecto juramentada que fue en legal y debida forma por el suscrito juez, quién le advirtió de la gravedad de las penas por el delito del perjurio y demás requisitos de Ley, quien contestando al pliego de posiciones formulado en sobre cerrado, Expuso a la 1) sí; 2.- sí; a la 3.-no, él no vive allí; a la 4) en la radio duermo, allí vive; 5) en el mismo solar queda mi casa y la radio a lado; a la 6) no vive.- Con lo que termina esta diligencia firmando para constancia la compareciente en unidad de acto con el

Abogado Vicente Roca Flores

Mariana Illesca

09101117-8

Juez Suplente del Juzgado Décimo Sexto de lo Civil - Cantón Salinas



126-
contencioso
civil

127

127 (Ciento Veintisiete)

~~TCE~~
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

En el Cantón La Libertad, a los cinco días del mes de Octubre del dos mil seis, a las once horas con nueve minutos, ante el Juzgado Décimo Sexto de lo Civil de Salinas, conformado por el Abogado Manuel Murguieitio Velastegui, Juez Suplente Encargado de este despacho y la Abogada Edith Espinoza Salazar, Secretaria Titular de este despacho, se constituyó en el inmueble ubicado en la Avenida dieciocho entre las Calles 25 y 26 de este Cantón La Libertad, Sector Abdón Calderón, con el objeto de celebrar la diligencia de inspección judicial conforme se encuentra ordenado en la presente causa contando con la presencia de las partes y de sus defensores: Señora Mariana De Jesus Illezcas Suarez y Abogado Carlos Cambala Montecé, con sus Defensores: Abogado Roosevelt Serrano Garcia y Vicente Roca Peña. Al efecto, estando dentro del día y hora señalada se dá inicio a esta diligencia, de inmediato se le concede la palabra a la parte demandada, quien la persona de su defensor Abogado Vicente Roca Peña, expone lo siguiente: Señor Juez, pido que dentro de este acto judicial, se tome muy en cuenta que dentro del ambiente correspondiente a sala comedor y cocina existen en sus paredes cuadros, referentes a los títulos, diplomas y otros referentes al Abogado Carlos Cambala Montecé, y que dentro del ambiente ya indicado existe el menaje correspondiente para una familia de clase media alta e inclusive un escritorio propio de las funciones o mesa de trabajo de un profesional del derecho como es el demandado. Pido Señor Juez, que se abra el ambiente correspondiente al dormitorio del Abogado Carlos Alberto Cambala Montecé, para poder determinar los enseres que se encuentran dentro del mismo y yo poder continuar con mi exposición. Dentro del dormitorio en referencia encontramos un televisor marca Sony, un aparato denominado directivid, un velador con dos cajones, ropa en el interior, una mesa, un ordenador de ropa y dentro del mismo varios armadores con ropa, perteneciente al demandado, como ser camisas, pantalones, corbatas, cinturones, toallas, y en el piso varias unidades de zapatos de hombre, este dormitorio

TCE
TRIBUNAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

tiene una superficie de diez metros cuadrados aproximadamente, así como también existe u aire acondicionado, un reloj de pared, una silla playera, una mesa en donde está el televisor ya mencionado, e incluso una tabla de planchar y otros artículos más, denotándose que el referido dormitorio dá a través de una puerta de aluminio y vidrio al ambiente de la sala comedor y cocina y a este ambiente se tiene acceso únicamente por una puerta anterior o posterior existente en el mismo, osea que dicho dormitorio forma parte de todo de la villa donde tiene el hogar los conyuges Carlos Alberto Cambala Montecé y Mariana de Jesus Illezcas Suárez, y por último, Señor Juez, que se tenga muy en cuenta que en el referido dormitorio existe una cama de dos plazas metálica con sus respectivos colchones, sábanas, y almohadas y se encuentra limpio, sin telarañas en sus paredes loque implica el uso habit al del mismo por parte del demandado en este proceso. que las tomas que se están haciendo en este momento le pido al Señor Juez sean incorporadas a la presente causa, como mejores elementos de juicio y el esclarecimiento de la verdad. En este estado por parte del Juzgado se le concede la palabra a la parte actora, quien a través de su defensor Abogado Vicente Roca Flores, expone lo siguiente: Comparezco en esta diligencia representando a la Señora Mariana de Jesus Illezcas Suárez, y me permito exponer lo siguiente: que considerando innecesaria esta diligencia, dado de que se trata de un juicio de alimentos impuesto en todas sus partes la intervención del Abogado defensor del demandado, por lo tanto Señor Juez, debe rechazar el video que se pretende incorporar en el presente juicio porque ya ha escuchado la versión de mi defendida y corroborada por sus dos hijos: Anita Belén y Fuit Luis Cambala Illezcas, quienes son mayores de edad estan aquí presentes y pueden dar fiel testimonio de que su Señor padre, se encuentra separado de la señora Mariana de Jesus Illezcas Suárez. Solicito así que se permitió abrir el dormitorio donde la defensa alega mora el demandado, se interrogue a mi defendida dónde Usted duerme Señora?.-En la inspección ocular se constata fehacientemente que es un dormitorio donde existen dos camas, una cómoda, un mueble y enseres propios de la señora Mariana Illescas, ratificando como queda expresado, que ella está separada de su cónyuge y así lo han confirmado sus hijos aquí presentes, por todo lo expuesto y al amparo de las disposiciones legales invocadas en la demanda, en su momento y una vez cumplido el trámite

- 127 -
cento centrod y
preste



REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS

TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

SECRETARIA GENERAL

SECRETARIA GENERAL

Oficio No. SG-2006-8804

Quito, 23 de octubre del 2006

Abogado
Manuel Murgueitio Velastegui
JUEZ SUPLENTE DEL JUZGADO DECIMO
SEXTO DE LO CIVIL - CANTON SALINAS
Salinas

De mi consideración:

Atento al contenido del oficio No. 235-2.006 JDSCS de 27 de septiembre del 2006, recibido por la Secretaría General de la Superintendencia de Bancos y Seguros el 20 del presente, y en virtud de que esta entidad no cuenta con registros de cuentas e inversiones activas, comunico a usted que he cursado a las instituciones del sistema financiero la circular No. SG-2006-5237 de esta fecha, cuya copia fotostática anexo.

Atentamente,

Lety Suarez Carrasco
Lety Suarez Carrasco
SUPERVISORA EN
ADMINISTRACION DOCUMENTARIA

Adjunto: lo indicado

Recibido, Salinas a Veintidós de Octubre del dos mil seis a las diecisiete horas. Lo certifico.
Edith Espinoza
Edith Espinoza
Secretaria del J
Sexto de lo Civil - Salinas



123 14 (14/10/2006)

-128-
ambuanti y
ocho

0181

TCE
TRIBUNAL
GENERAL DEL ELECTORAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS

Circular No. SG-2006-5237

Quito, 23 de octubre del 2006

De mi consideración:

Para su conocimiento y fines de ley, cúpleme adjuntar a la presente, en copia fotostática, el oficio No. 235-2.006 JDSCS de 27 de septiembre del 2006, recibido por la Secretaría General de la Superintendencia de Bancos y Seguros el 20 del presente, suscrito por el Juez Décimo Sexto de lo Civil - Cantón Salinas.

Particular que traslado a usted a fin de que, con la urgencia que el caso amerita, remita la información solicitada a dicha autoridad judicial.

Información adicional o ampliatoria sobre la persona a que se refiere la providencia trasladada con dicho oficio o sobre su alcance, deberá requerirse directamente al solicitante.

Atentamente,

Letty Suárez Carrasco
Letty Suárez Carrasco
SUPERVISORA EN
ADMINISTRACION DOCUMENTARIA

Adjunto: lo indicado



BANCO PICHINCHA C.A.

SECRETARIA GENERAL

129 - ciento veintinueve y nueve 130 130 (ciento treinta)
ICE
Abogado
54

Oficio No. URR-2006-7521
Quito, 1 de noviembre del 2006

Señor abogado
MANUEL MURGUEITIO VELASTEGUI
JUEZ SUPLENTE
JUZGADO DECIMO SEXTO DE LO CIVIL-CANTON SALINAS
Presente

De mi consideración:

En respuesta a su oficio No. 235-2.006 JDSCS del 27 de septiembre del 2006, en el que solicita se certifique si el señor **CARLOS CAMBALA MONTECE** es titular de cuentas de ahorros o corrientes, me permito solicitar se sirva informarnos la cédula de identidad, con el fin de brindar una mayor efectividad en la entrega de la información solicitada.

Atentamente,

Víctor Regalado I.
SUBGERENTE DE OPERACIONES

cc. Intendencia Regional de Guayaquil

sr/b



Recibido Salinas a 14 de Noviembre del 2006. Por 101131. Se certifica ~

Abg. Edith Grinzosa Salazar
Secretaría del Juzgado Decimo Sexto de lo Civil de Salinas

131

TECE 2003
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

*-130-
Cecilio Huerta*



BANCO DEL AUSTRO
banco de apoyo

GCM-ICM-06-966

Cuenca, 15 de Noviembre de 2006

**ABOGADO
RAMON CARABAJO BAILON
JUEZ DECIMO SEXTO DE LO CIVIL CANTON SALINAS
SALINAS**

De mis consideraciones:

De conformidad con lo solicitado mediante oficio No. 235-2006-JDSCS, dentro del juicio de alimentos No. 1171-2006, en el cual solicitan información del señor **CARLOS CAMBALA MONTECE**, informo que no mantiene cuentas corrientes, cuentas de ahorros con el Banco del Austro S. A.

Seguro de haber satisfecho su requerimiento, es grato suscribirme.

ATENTAMENTE,

[Handwritten signature]
ING. CLEMENTE TAMARIZ K.
GERENTE CASA MATRIZ
BANCO DEL AUSTRO S.A.

C.C.: LCDO. PABLO COBO LUNA
SECRETARIO GENERAL
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
FILE



Recibido Salinas, a 15 de Noviembre del 2006. Las 17:40. So. C. Huerta
[Handwritten signature]
Secretaría del Jefe Decimo Sexto de lo Civil de Salinas

-131-
como herencia
suca

TCE 3921

TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL
TRIBUNAL CUANTOS ELECTORAL
SECRETARIA

JUDICIAL
GUAYAS

Salinas, a 20 de Septiembre del 2.006.-
Oficio No.197-2.006 JDSCS.-

Señor:
PRESIDENTE DE CORNATEL.-
Quito.-

Mediante providencia de fecha 5 de Septiembre del 2006, a las 17H00, dentro del Juicio Alimentos p.s.p.d. No.095-2.006, seguido por Mariana de Jesús Illescas Suárez, contra Carlos Alberto Cambala Montecé, se ha ordenado oficiar a Usted, para que de cumplimiento a lo siguiente.-

A fin de que informe si el señor WASHINGTON PEÑAFIEL P. consta como la persona que tiene adjudicada la frecuencia modulada 89.3 de radiodifusora "PANORAMA", en el Cantón La Libertad, Provincia del Guayas.-

Particular que comunico a Usted para que se sirva dar cumplimiento.-

Atentamente.-

"DIOS, PATRIA Y LIBERTAD".-

[Handwritten Signature]
Ab. Manuel Burchard Volzalogui
Jefe Suplente del Juzgado Décimo
Sexto de lo Civil - Cantón Salinas





Libertad
9 de Octubre 512

132-
ciento treinta y dos
ROOSEVELT SERRANO GARCIA

ABOGADO



133 133 (ciudad de México y Toluca)
0185
Tribunal Electoral
Secretaría General
Teléfono: 2785568
Héctor :: ZITHERRAS

CAUSA No 095-2006.- ALIMENTOS.-

SEÑOR JUEZ DÉCIMO SEXTO DE LO CIVIL DE SALINAS.-

AB. CARLOS ALBERTO CAMBALA MONTECE, ante Ud.

respetuosamente comparezco dentro del juicio No 095-2006 de alimentos que se tramita en vuestra judicatura y digo:-

-I-

Que al presente escrito estoy adjuntando la copia del oficio No 197-2006 JDSCS. de fecha 20 de Septiembre del 2006, enviado por Usía al señor Presidente de CORNATEL, en el mismo que consta haber sido recibido.-También estoy adjuntando el disco en que consta lo grabado dentro de la Inspección judicial que se dió en la diligencia de Inspección Judicial realizada dentro de éste proceso.-

DÍGNESE PROVEER.-

Es de Justicia, etc....

AB. ROOSEVELT SERRANO GARCÍA

A RUGO DEL PETICIONARIO
COMO SU ABOGADO DEFENSOR
FIRMO EN ESAS CONDICIONES

Roosevelt Serrano Garcia
ABOGADO
TEL. 2785568

Presentado en Salinas, a los veinte días del mes de Noviembre del dos mil seis, las diez horas con cuarenta minutos, con las copias de ley.-Adjunta un oficio y un CD.-Lo certifico.-





EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DEL ECUADOR.
C. I. A. C.

*- 133 -
cambio hasta y bes*

134 134
0186
TCE
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL
(58)

Salinas, noviembre 16 del 2.006

SEÑOR:
SEÑOR KRONFLE CABRERA
DE AGENCIA PENINSULAR
PACIFICTEL S.A.
La Libertad.-

Ref: Su oficio No. 304-JAP-VKC-2.006 - Línea No. 2782260

En mis consideraciones:

En respuesta a su oficio 304- JAP-VKC-2.006 y a su pedido telefónico solicitando información de la línea No. 2782260 cúmplome informar a usted que en el Módulo General consta la línea en mención a nombre del señor Carlos Cambala Montecé C., que fue ingresada con cédula de identidad No. 2071117, con categoría C, código de cliente No. 45565 y con fecha de inicio 31.01.1996. La ubicación en la cual está registrada es La Libertad, Barrio Abdón Calderón, Av. 26 y Calle 18 y los consumos en los últimos 7 meses han sido los siguientes:

Julio 2.006:	US\$ 41.67
Agosto 2.006:	US\$ 41.36
Septiembre 2.006:	US\$ 54.12
Octubre 2.006:	US\$ 31.98
Noviembre 2.006:	US\$ 33.44
Diciembre 2.006:	US\$ 37.19
Enero 2.006:	US\$ 34.50

De lo arriba expuesto el pago promedio mensual del número 2782260 es de US\$ 39.17.

[Firma]
SEÑOR CAMPOSANO CABRERA
DE CIA C SALINAS
PACIFICTEL S.A.
SEÑOR CAMPOSANO CABRERA
DE CIA C SALINAS
PACIFICTEL S.A.

JEFATURA PENINSULAR
Oficio No. 369-JAP-VKC-2006

133-135
Tribunal
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

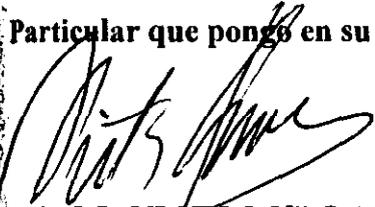
-134-
acabo fecho y acaba

La libertad, 21 de noviembre del 2006

SEÑOR
JUEZ SUPLENTE DEL JUZGADO DECIMO SEXTO DE LO CIVIL DEL
CANTON SALINAS

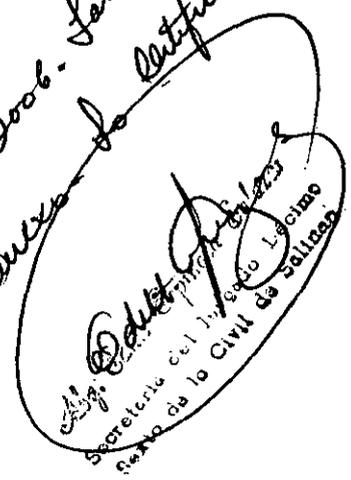
En cumplimiento a su disposición ordenada mediante oficio No. 234-2006 JDSCS,
acompañó el reporte e información del señor CARLOS CAMBALA MONTECÉ ,
con respecto a la línea telefónica No. 2782260.-

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales pertinentes.



TNLGO. VICTOR KRONFLE CABRERA
JEFE AGENCIA PENINSULAR
PACIFICTEL S.A.

Recibido Salinas 21 de
Noviembre del 2006. Ser 14448
con un anexo de certificaciones.



Secretaria del Juzgado La Cinto
Canton de Salinas

136 136 (ciento treinta y seis)
07-28
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL



135 -
ciento treinta y cinco

NOTARIA DEL CANTON SANTA ELENA
TELEFONO 2940-429

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

de COMPRVENTA

No. TERCERA

Otorgada por ABG. CARLOS ALBERTO GAMBALA MONTECE

a favor de EULALIA LEONOR MONTECE SANCHEZ

del Protocolo del 20 _____

DEL NOTARIO

Ab. José E. Zambrano Salmon

Copia _____ Santa Elena, _____¹² de _____ OCTUBRE _____ de 20⁰⁶

50

- 136 -
Cambio frente y años

151
Sesudo y uno (22)
Asunto gub...
0189
61
SECRETARIA GENERAL
Zambrano
SANTA ELENA

1 REG NO:



2 COMPRAVENTA QUE OTORGA EL ABO
3 GADO CARLOS ALBERTO CAMBALA -
4 MONTECE A FAVOR DE LA SEÑORA-
5 EULALIA LEONOR MONTECE SANCHEZ.
6 CUANTIA: US \$1,112.86

6 En la Ciudad de Santa Elena, Cabecera del Cantón del
7 mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecu
8 dor, a los dos días del mes de Febrero del año dos
9 mil uno, ante mí, Abogado JOSE ZAMBRANO SALMON, Note-
10 rio Público del Cantón Santa Elena, comparece por una
11 parte el Abogado CARLOS ALBERTO CAMBALA MONTECE, ecue-
12 toriano, mayor de edad, de estado civil soltero, do
13 miciliado en el Cantón La Libertad y de tránsito por-
14 esta localidad; y, por otra parte la señora EULALIA -
15 LEONOR MONTECE SANCHEZ, ecuatoriana, mayor de edad,-
16 de estado civil soltera, domiciliada en el Cantón -
17 La Libertad y de tránsito por esta localidad; capa
18 ces para obligarse y contratar a quienes de cono-
19 cerlos en éste acto Doy Fé. Bien instruídos en el
20 objeto y resultados que produce esta escritura de -
21 COMPRAVENTA, a cuya celebración concurren libres y vo-
22 luntariamente, sin coacción alguna Para su otorge -
23 miento me presentan la minuta del tenor siguiente :
24 SEÑOR NOTARIO:- En el Registro de Escrituras Públicas-
25 que está a su cargo, sírvase insertar una de Compraven
26 ta que se otorga de conformidad con las siguientes
27 cláusulas: = = = = =
28

Ab. José Zambrano Salmon
NOTARIO DEL CANTON SANTA ELENA

1 suscripción de esta escritura, por una parte, en su ca
2 lidad de Vendedor, el Abogado CARLOS ALBERTO CAMBALA MON
3 TECE, por sus propios derechos; y, por otra parte, -
4 la señora EULALIA LEONOR MONTECE SANCHEZ, en su calidad
5 de compradora, por sus propios derechos. = = = = =
6 SEGUNDA: ANTECEDENTES.- El Abogado CARLOS ALBERTO CAMBALA
7 MONTECE, es propietario de los solares números SIETE, O -
8 CHO, NUEVE, DIEZ, ONCE y DOCE de la Manzana número CUA
9 TROCIENTOS OCHO, del Sector ABDON CALDERON, Cantón La Li-
10 bertad, Provincia del Guayas, con los siguientes linderos
11 y dimensiones: POR EL NORTE: Solares números uno, dos, -
12 tres, cuatro, cinco y seis, con cincuenta y siete me -
13 tros cincuenta centímetros; POR EL SUR: Calle Pública -
14 con cincuenta y siete metros cincuenta centímetros; POR
15 EL ESTE: Calle Pública con veinticinco metros; y, POR
16 EL OESTE: Calle Pública con veinticinco metros. Con un
17 área total de: MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE METROS
18 CINCO CENTIMETROS CUADRADOS.- El Abogado Carlos Alberto -
19 Cambala Montece, adquirió la propiedad de los solares an-
20 tes descritos por compra a la Ilustre Municipalidad
21 del Cantón La Libertad, conforme consta de la escritu-
22 ra Pública de Compraventa autorizada por el Notario del
23 Cantón La Libertad, Abogado Carlos San Andres Restrepo,-
24 con fecha veintinueve de Diciembre del dos mil e ins-
25 crita en el Registro de la Propiedad del Cantón La
26 Libertad, con el número Ciento treinta y nueve de Re-
27 gistro de Propiedad; y, anotado bajo el número ciento -
28 cuarenta y ocho del Repertorio, con fecha dieciséis de E

138 138 (Cena) Juan / Sesión Juan

137 -
Cambio hectáreas y pieles



1 nero del dos mil uno.- A su vez la Ilustre Municipi-
 2 palidad del Cantón La Libertad, los adquirió en ma-
 3 yor extensión en virtud del Decreto Legislativo de -
 4 creación número Veintitres de fecha catorce de Abril
 5 de mil novecientos noventa y tres, protocolizada en la
 6 Notaría del Cantón La Libertad de fecha diecinueve de -
 7 mayo de mil novecientos noventa y cuatro e inscrita -
 8 en el Registro de la Propiedad del Cantón La Li -
 9 bertad de folio número setecientos ochenta a folio -
 10 número setecientos ochenta y dos de fecha diez de
 11 junio de mil novecientos noventa y cuatro. = = = = =

12 TERCERA: COMPRAVENTA.- De conformidad con los anteca
 13 dentes expuestos, el Abogado CARLOS ALBERTO CAMBALA
 14 MONTECE, por sus propios derechos, da en venta -
 15 real y transfiere a favor de la señora EULALIA -
 16 LEONOR MONTECE SANCHEZ, los solares números SIETE, =
 17 OCHO, NUEVE, DIEZ, ONCE y DOCE, de la manzana -
 18 número CUATROCIENTOS OCHO, ubicado en el S^octor ABDON
 19 CALDERON, DEL CANTON LA LIBERTAD, PROVINCIA DEL GUAYAS,
 20 con los linderos y dimensiones que se describen en -
 21 la cláusula que antecede; sin que tenga nada que re-
 22 servarse para él en los indicados solares, transfirién
 23 do a favor de la compradora, todos los derechos-
 24 hasta ahora adquiridos, con sus usos, servidumbre -
 25 activa y pasiva y sus entradas y salidas. = = = = =

26 CUARTA: PRECIO.- El Precio pactado de común acuerdo
 27 entre vendedor y compradora por los solares, mate -
 28 ria de la presente compraventa es el de UN MIL -

Ab. José Zambrano Salmon
NOTARIO DEL CANTÓN SANTA ELENA

62

1 CIENTO DOCE DOLARES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS DE
2 LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, valor que la se-
3 ñora EULALIA LEONOR MONTECE SANCHEZ, tiene entregado -
4 al Abogado CARLOS ALBERTO CAMBALA MONTECE, en dinero -
5 efectivo de legal circulación, quién declara estar -
6 conforme con el valor que ha recibido, no teniendo -
7 reclamos que formular por este concepto en el fu-
8 turo.== == == == ==
9 QUINTA: SANEAMIENTO.- El Vendedor declara que sobre -
10 los solares que por este instrumento público trans-
11 fiere no pesa gravámenes, hipotecas o prohibiciones -
12 que impidan de alguna manera la transferencia de do-
13 minio, pero que a pesar de lo declarado se suje-
14 tan y obligan al saneamiento de lo vendido en to-
15 dos los casos contemplados por la Ley.== == == == ==
16 SEXTA: ACEPTACION.- La señora EULALIA LEONOR MONTECE
17 SANCHEZ, por sus propios derechos, declara que acep-
18 ta en todas sus partes, las cláusulas de la pre-
19 sente escritura, especialmente la transferencia de domi-
20 nio hecha a su favor, por así convenir a sus inte-
21 reses.== == == == ==
22 SEPTIMA: GASTOS;- Todos los gastos que ocasione la
23 celebración de la presente Escritura de Compraventa,-
24 su inscripción y su ingreso al Catastro Municipal de
25 La Libertad, son de cuenta y cargo de la Compradora.
26 Agregue Usted Señor Notario las demás cláusulas -
27 de estilo para la completa seguridad de esta es-
28 critura.- (firma) Ilegible. Abogado Vicente Pasantes



138
como fecha y
el 4
0191
(23)
Jorge
63

TRIBUNAL
CONSEJO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPIO MUNICIPALIDAD DEL CANTON LA LIBERTAD
CERTIFICADO LIBERATORIO DEL IMPUESTO DE UTILIDADES EN EL TRASPASO DE DOMINIO DE PREDIO URBANO



CERTIFICA:

Que el **Sr. CAMBALA MONTECE CARLOS** está liberado del pago a las Utilidades en el traspaso de dominio de Predios Urbanos de los solares No. 7-8-9-10-11-12 de la Manzana No. 48 del Sector Abdon calderón del Cantón La Libertad, de acuerdo a la Escritura del 29 de Diciembre del 2000, e inscrita en el Registrador de la Propiedad el 16 de Enero del 2001. Por estar incurso en el Artículo No. 390 Literal A de la Ley de Régimen Municipal

Que hace a favor de la **Sra. AULALIA LEONOR MONTECE SANCHEZ** por la cantidad de **MILCIENTO DOCE DOLARES 86/100. (\$ 1,112.86)**.

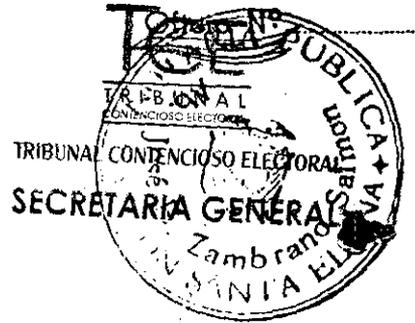
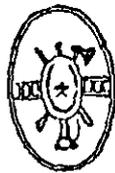
La Libertad, 1 de Febrero del 2001.



Sr. Vinicio Beramides Segovia
JEFE DE RENTAS MUNICIPAL

C.c. Archivo -
VBS/sbh.-

Ab. José Zambrano Salazar
NOTARIO DEL CANTON SANTA ELENA



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR:

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE : GAMBALA MONTELOE CARLOS

REF/. INMUEBLE : MANZANA N° 408 ; SOLARES N° 2, 4, 6, EDIFICACION

LUIS PONCE TROMCOSO.,

SECRETARIO-TESORERO del Cuerpo de Bombe-
ros del Cantón La Libertad, a petición
verbal de parte interesada, CERTIFICA:
QUE, el contribuyente del rubro ha con-
signado en esta Tesorería, el valor co-
rrespondiente a la Tasa por Servicio
Contra Incendio del Uno y medio por mil
sobre el Avalúo de la Propiedad Urbana,
por el presente año: DOS MIL UNO, res-
pecto de su inmueble arriba descrito, u-
bicado dentro del perímetro del Cantón
La Libertad:-----

En consecuencia, a la fecha NO ADEUDA
valor alguno a esta Institución Bombe-
ril:-----

VALIDO POR OCHENTA DIAS

La Libertad, treinta de Enero del dos mil uno.

Luis Ponce T.
LUIS PONCE T.
SECRETARIO-TESORERO



140 ~~140~~ (ciento cuarenta)

Veinticuatro (24)
sucre y sucre
647
139 -
cuarenta y nueve

SECRETARIA PUBLICA DEL CANTON SANTA ELENA

R.U.C.: 0903964088001

Ab. JOSE ERNESTO ZAMBRANO SALMON
NOTARIO

Dirección: Sucre 826 y 18 de Agosto
Teléfonos: 2940429 - 2940618 * Cel: 09643234
Santa Elena - Ecuador



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

FACTURA POR ARANCELES Y DERECHOS NOTARIALES

26/oct/2006

Cliente: Rosa Flores

de de Sucre

FACTURA
SERIE 001 - 001
Nº 002219
AUTORIZACION S.R.L.: 1104067445
Teléfono: _____

CONCEPTO	V./ TOTAL
Copia certificada a favor de Eulalia de los Rios Sanchez no 2/filas 2.001	15

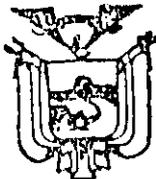
	Subtotal	
	Descuento	
	I.V.A. 0%	
	I.V.A. 12%	
	TOTAL US\$	15

RECIBI CONFORME

FRANCISCO - Tel: 2781717 - La Libertad - R.U.C.: 0904742723001
Nº de ley 2026 al 2425 - 4 Bloques X 3
Válido para su emisión hasta Septiembre del 2007

Original: Adquiriente

514



140- Cambalamba



I. Municipalidad del Cantón La Libertad

Departamento de Avaluos, Catastro y Terrenos

Yo: _____
de Identidad N° _____ Solicito se conceda Certificado de Avalúo a
Nombre de: CARLOS GAMBALA MONTECE
La Libertad, _____

Firma

El Jefe de Avalúos, Catastro y Terrenos Vista la Solicitud que antecede

CERTIFICA: Que: CARLOS GAMBALA MONTECE

Consta como legítimo Propietario de (los)
Predios que a continuación detallo.

SECTOR : L.L. 18 (ABDÓN CALDERON)
MANZANA : 48
SOLARES : 7-8-9-10-11-12
AREA : 1437.05 mt².

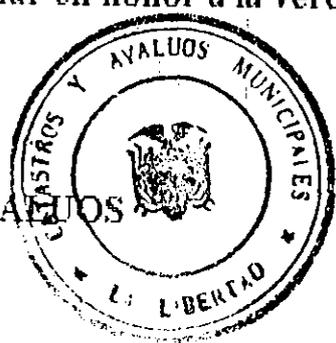
AVALUO DE TERRENO : USD\$. 436.32
AVALUO DE CONSTRUCCION : USD\$. 676.54
AVALUO COMERCIAL : USD\$. 1,112.86

SON : MIL CIENTO DOCE 86/100 DOLARES.

Es todo cuanto puedo informar en honor a la verdad.

Atentamente

Egres. Mg. Juan Escandón T.
JEFE DE CATASTRO Y AVALUOS



Ab. José Zambrano Salmon
SECRETARIO DEL CANTON SANTA ELENA



DE VALOR

0044

DOL

7.00

LIBRO
CONSEJO
GENIA

conce

le o

CHAS

NOTA

DIR

CHAS

J. M. LA LIBERTAD

DIRECCION FINANCIERA

SECCION RECAUDACIONES

No. 45666

2.00

Fecha de (1a) de: CAMBALA MONTECE CARLOS

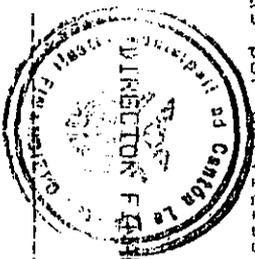
La cantidad de: 500,000 DOLARES

Por concepto de: IASA POR CERTIFICADO LIBERATORIO DE FLORES



según ordenanza de lasas por Servicios Técnicos Administrativos.

La Libertad, 1 de Febrero de 2001/17:04



[Signature]

2 Guale

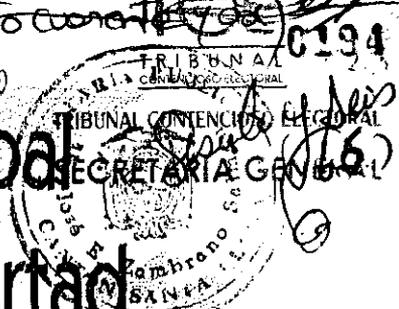


TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

Tesorería Municipal del Cantón La Libertad

142 142 (ciento cuarenta y dos)

141 - cinco cuarenta y uno



La Libertad, 31 de enero

CERTIFICASE: Que revisados los inventarios de esta oficina

Sr. (a) Cambala Montecé Carlos Alberto

PAGADO 31 ENERO 2001



Portador de la Céd. Unica No. 09020411-7 no es deudor (a)

de esta Municipalidad por ningún concepto a la presente

Solar # 0108-09-10-11-12 Mz # 48

fecha.



[Signature]

L. TESORERO MUNICIPAL

CAJERA MUNICIPAL

DEVALORADA

004489

UN DOLAR

(\$1.00)

524

I. M. LA LIBERTAD

DIRECCION FINANCIERA
IMPUESTO DE ALCABALA

TITULO DE CREDITO No. 2811

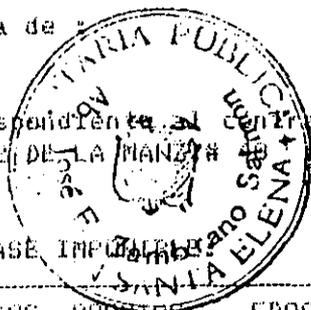
TRIBUYENTE : MONTECE SANCHEZ AULALIA LEONOR

consignado en la tesoreria de esta Municipalidad la suma de
CIENTO 30/100 SUKRES

concepto del Impuesto de Alcabaías y Adicionales correspondiente al concepto de
COMPRAVENIA DE LOS SOLARES # 7-8-9-10-11-12 DE LA MANZANA #
DEL SECTOR ABDON CALDERON

se otorga : CAMBALA MONTECE CARLUS

BASE IMPUTABLE 1,112.84



FECHAS ---> DIA MES AÑO

FDOS. PROPIOS FDOS. AJENOS

Emision 01-Feb-2001

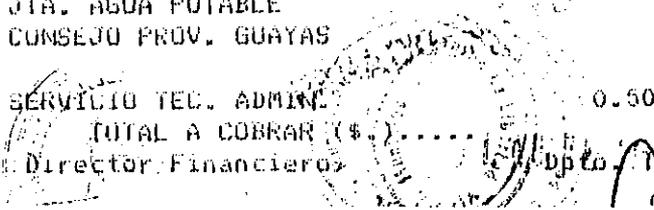
ALCABALA	46.42	
JTA. DE DEFENSA NAC.		3.34
JTA. BENEF. GUAYABUIL		6.68
JTA. AGUA POTABLE		6.68
CONSEJO PROV. GUAYAS		6.68

SERVICIO TEC. ADMIN. 0.50

TOTAL A COBRAR (\$) 70.30

Director Financiero

Upto. Tesorería



70

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSULACION



CEDULA DE CIUDADANIA No. 0906797766

FULALIA LEONOR MONTECE SANCHEZ

19 DE ENERO 1928

QUEVEDO LOS RIOS

1 27 53

QUEVEDO LOS RIOS 1928

Leonor Montece S.



ECUATORIANA

E1333 12242



SOLTERA

PRIMARIA

Q/DOMESTICOS

JULIAN MONTECE

MERCEDES SANCHEZ

QUIL 15 DE MAYO 1987 AC

INDEFINIDA AGEN

1702567

[Signature]



REGISTRO DE IDENTIFICACION

742-
Carbo curante y jobs

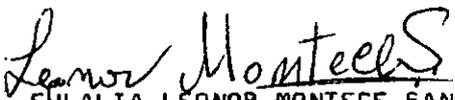
0125



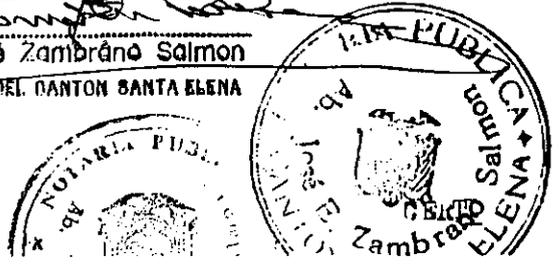
12242
TIGOS
S.

1 Gómez. Registro número Dos mil ciento veinticuatro.
 2 Hasta aquí la minuta que por disposición de la Ley
 3 queda elevada a escritura pública para que surta sus
 4 efectos legales. Se adjuntan los documentos siguientes
 5 Comprobante de pago de Alcabalas y Adicionales,-
 6 Consejo Provincial, del Guayas, Certificado de Avalúo,
 7 Certificado de no. ser deudor, Certificado Liberatorio
 8 de Plusvalía, Certificado de no Adeudar al Cuerpo de
 9 Bomberos de La Libertad. Leída que le fué esta es-
 10 critura a los comparecientes por mi el N^oario de -
 11 Principio a fin y en alta y clara voz, dichos o -
 12 torgantes la aprobaron en todas sus partes, ratifican
 13 do totalmente su contenido y la suscribieron en u-
 14 nidad de acto conmigo y de todo lo cual DOY FE.-

15
 16
 17
 18 
 18 ABG. CARLOS ALBERTO CAMBALA MONTECE
 19 C.I. 090207111-7

20
 21
 22 
 22 SRA. EULALIA LEONOR MONTECE SANCHEZ
 23 C.I. 0906797766

24
 25
 26 
 26 Ab. José Zambrano Salmon
 26 NOTARIO DEL CANTON SANTA ELENA



FICO: QUE LA COPIA QUE ANTECEDE DE LA ESCRITURA
DE COMPRAVENTA QUE OTORGA EL ABOGADO CARLOS
ALBERTO CAMBALA MONTECE A FAVOR DE LA SE
SEÑORA EULALIA LEONOR MONTECE SANCHEZ, ES
IGUAL A LA ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS A
MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA
COPIA, QUE SELLO Y FIRMO EN SANTA ELENA, A LOS
DOCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS
MIL SEIS.-


Ab. José Zambrano Salmon
NOTARIO DEL CANTON SANTA ELENA



-143-
contabancas
bes

TC
TRIBUNAL
CANTON La Cruz
EN BLANCO

TCE

TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

SECRETARIA GENERAL

**EL ECUADOR
HA SIDO
ES Y SERÁ
PAÍS AMAZÓNICO**



144-
compraventa y
cecho
145 (cielo)
0197
S. Roca Flores
1987

SEÑOR JUEZ DEGRADO SEXTO DE LO CIVIL DEL CANTON SALINAS, SECRETARÍA GENERAL

TRIBUNAL ELECTORAL
SECRETARÍA GENERAL

MARIANA DE JESUS ILLESCAS SUAREZ, en el Juicio de Alimentos #095-2.006 que se tramita en vuestra judicatura, ante usted con el debido respeto comparezco y digo:

Que se sirva agregar al presente juicio la Escritura Pública que acompaño, otorgada por el Ab. CARLOS ALBERTO CAMBALA MONTECE a favor de la señora EULALIA LEONOR MONTECE SANCHEZ, quien es madre del demandado, además las pruebas requeridas en el término correspondiente.

Que se sirva declarar concluido el término de prueba, y proceda a dictar sentencia.

PROVEA SEÑOR JUEZ.-

ES JUSTICIA,

Por la peticionaria y como su defensor.

VICENTE ROCA FLORES
ABOGADO
REG. NO. 6979

Presentado en Salinas, a un día de Diciembre del dos mil seis, a las once horas con veintidós minutos.- Con dos copias igual a su original.- Adjunta un Testimonio de Escritura Pública de Compraventa.- Lo certifico.

Ab. Edm. Espinosa Salazar
Secretario
Sexto de lo Civil de Salinas



ION JUDICIAL
ITO GUAYAS

- 145 -
acertadamente

TRIBUNAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

Oficio No 261-2006
Santa Elena, Noviembre 1 del 2006

Señor
JUEZ DECIMO SEXTO DE LO CIVIL DEL CANTON.
Salinas.-

Dentro del Juicio de Disolución de la Sociedad Conyugal No 174/2006, propuesto por Carlos Alberto Cambala Montecé contra Mariana De Jesús Illescas Suárez, dentro de la etapa de prueba, a solicitud de la Accionada, se ha ordenado lo siguiente:

PROVIDENCIA DEL JUZGADO: Octubre 27 del 2006, las 17H00.- Oficiese en el sentido solicitado en el numeral 1 del escrito que nos ocupa, en lo que ello sea procedente en derecho.

PETICION TEXTUAL DE LA ACCIONADA: 1.- Que se oficie al señor Juez Décimo Sexto de lo Civil del Cantón Salinas, a fin de que confiera copia debidamente certificada del Juicio de Alimentos No 095-2006, seguido por la suscrita contra el Ab. CARLOS CAMBALA MONTECE.-

LO QUE COMUNICO PARA LOS FINES DE LEY.

De Usted, atentamente
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD.-

René A. Sánchez Reyes
Secretario del Juzgado Décimo Séptimo de lo Civil de Santa Elena



Recibido en Salinas, a un día del mes de Diciembre del dos mil seis, a las once horas con veinticinco minutos.-

146 -
Cambalache y seis

0003346 .



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON SANTA ELENA

Después de haberse revisado por quince años los índices de personas del Registro de la Propiedad de este Cantón se encuentra que:
CAMBALA MONTECE CARLOS ALBERTO x x x x x x x x x x x x
x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x
No tienen inscripciones de bienes en este Registro.

Santa Elena, 26 de Septiembre de 2006.

[Signature]
Revisor



[Signature]
Registrador

Ab. Jorge Guasara Herdoíza
Registrador de la Propiedad
Cantón Santa Elena

-147-
Cambio de nombre y siete

TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON SANTA ELENA

Santa Elena, 26 de Septiembre de 2006.

Oficio # 0036 RPCSE-06

ABOGADO
MANUEL MURGUEITIO VELASTEGUI
JUEZ SUPLENTE DEL JUZGADO DECIMO SEXTO
DE LO CIVIL DEL CANTON SALINAS
Salinas.-

De mis consideraciones:

En respuesta a su oficio No. 193-2-006 JDSCS, de fecha 20 de Septiembre de 2006, acompaño a la presente el certificado solicitado.

Es todo lo que puedo certificar de acuerdo a su petición, le renuevo mis sentimientos de consideración.

Atentamente,

AB. JORGE CUEVARRA HERDOIZA
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON SANTA ELENA



Recibido en Salinas, a un día del mes de Diciembre del dos mil seis, a las once horas con veintiséis minutos.-

Edith Espinoza Salazar
Secretaria del Juzgado Décimo
Sexto de lo Civil de Salinas

CUENTA: 2207232 CLIENTE: RADIO PANORAMA(CAMBALA CARLOS) MEDIDOR: 141643

AÑO	MES	EST.CTA.	MET.CALC.	LEC.ANTERIOR	LEC.ACTUAL	CONS.MES (M3)	CONS.MES (VALOR)	CARGO FIJO (US \$)	OTROS (US \$)	CONSUMO MES (US \$)	SALDO ANT. (US \$)	TOTAL DEL MES (US \$)
2006	1	ACTIVO	REAL	584	597	13	5.85	0.41	0.16	6.42	14.03	20.45
2006	2	ACTIVO	REAL	597	604	7	2.45	0.25	0.21	2.91	20.45	23.36
2006	3	ACTIVO	REAL	604	623	19	8.95	5.63	0.24	14.82	23.36	38.18
2006	4	ACTIVO	REAL	623	642	19	8.95	5.63	0.39	14.97	38.18	53.15
2006	5	ACTIVO	REAL	642	656	14	6.30	0.41	0.54	7.25	53.15	60.40
2006	6	ACTIVO	REAL	656	667	11	4.95	0.41	0.60	5.96	60.40	66.36
2006	7	ACTIVO	REAL	667	701	34	18.32	9.03	0.68	28.03	66.36	94.39
2006	8	ACTIVO	REAL	701	733	32	16.66	9.03	0.97	26.66	94.39	121.05
2006	9	ACTIVO	REAL	733	789	36	19.98	9.03	1.38	30.39	121.05	151.44

- 148-
cambala carlos
otro

149

0200
Setulo y as
Aguapen (72)

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL



Fecha de emisión: 09/28/2006

HISTORICO DE PAGOS

PAG.: 1

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

SECRETARIA GENERAL

CTA NRO: 2207232

CLIENTE: RADIO PANORAMA (CAMBALA CARLOS)

FECHA - PAGO	VALOR - PAGADO	BANCO
12/02/2005	60.58	MOVIL 5
08/17/2004	100.00	MOVIL
04/16/2004	60.15	BOLIVARIANO
01/05/2004	6.26	BOLIVARIANO
11/18/2003	12.93	BOLIVARIANO
10/31/2003	14.58	BOLIVARIANO
09/17/2003	14.03	BOLIVARIANO
08/25/2003	29.01	BOLIVARIANO
07/21/2003	18.43	BOLIVARIANO
07/04/2003	25.01	BOLIVARIANO
06/25/2003	8.25	BOLIVARIANO
04/30/2003	7.90	BOLIVARIANO
03/26/2003	8.25	BOLIVARIANO
03/06/2003	8.60	BOLIVARIANO
01/23/2003	9.45	BOLIVARIANO
01/07/2003	9.16	BOLIVARIANO

NRO. COMPROBANTES: 16

TOTAL: 392.59

*- 149 -
cambio de cuenta y
nueva*

6202
[Handwritten signature]
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL
[Handwritten signature]
SECRETARIA GENERAL
73

151 151 (ciento cincuenta y uno)

- 150-
cambalante

Setale y
60744
0



TELEFONO

SECRETARIA GENERAL

Oficio MA1602-2006
Salinas, 28 de Septiembre del 2006

Señor Abogado
Manuel Murgusitio Velastegui
Juez Suplente del Juzgado Décimo Sexto de lo Civil
Salinas.-

Por medio del presente, informo según oficio N° 190-2006 JDSCS recibido al 26 de Septiembre del 2006, estamos adjuntando Reporte Histórico del periodo 2006, de la cuenta N° 2207232 a nombre de RADIO PANORAMA (Representante Carlos Cambala), además del histórico de pagos. Cabe indicar que este cliente actualmente tiene una deuda inpagada por US\$151,44 que corresponde a 9 meses de atraso.

Particular que comunico, para los fines pertinentes

Atentamente,

Fátima Yagual V.

Jefe de Atención al Cliente

C. ECUACONSTRUCCIONES S.A. & ING. CARLOS SALAME B.

Recibido en Salinas, a un día del mes de Diciembre del dos mil seis, a las once horas con veintisiete minutos, adjunta dos anexos.-

Oficina Matriz Calle Costa de Oro Mz. F Villa 12
Telef. 2778221 - 2778224 - 2778225 - 2778227
Salinas - Ecuador

Abg. Edil Espinoza Salazar
Secretario del Juzgado Décimo
Sexto de lo Civil de Salinas.



152
- 151 -
cuenta presentada y en

020:
Secretaría General
Camba (75)
SECRETARIA GENERAL

Salinas, a 20 de Septiembre del 2.006.-
Oficio No.192-2.006 JDSCS.-

Señor:
Jefe de Catastro y Avalúos de la I. Municipalidad de La Libertad
Ciudad.-

Mediante providencia de fecha 5 de Septiembre del 2006, a las 17H00, dentro del Juicio Alimentos p.s.p.d. No.095-2.006, seguido por Mariana de Jesús Illescas Suárez, contra Carlos Alberto Cambala Montecé, se ha ordenado oficiar a Usted, para que de cumplimiento a lo siguiente.-

A fin de que certifique hasta que año pagó Impuestos Prediales Urbanos el CARLOS ALBERTO CAMBALA MONTECE como propietario de los predios identificados con los números 7, 8, 9, 10, 11 y 12 de la manzana número 48 del sector "Abdón Calderón" de La Libertad.-

Particular que comunico a Usted para que se sirva dar cumplimiento.-

Atentamente.-

"DIOS, PATRIA Y LIBERTAD"

Ab. Manuel Morúa Vojtagul
Juez Suplente del Juzgado Décimo
Sexto de lo Civil-Cantón Salinas



192/2006



153 153 (cento cincuenta y tres)
 -152-
 con boveda y dos
 G205
 Salinas y Salinas
 467
 G

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTON LA LIBERTAD

TRIBUNAL
 CONFEDERACION REGIONAL

Dirección Financiera

TRIBUNAL CUARENTA Y SEIS
 SECRETARIA GENERAL

CERTIFICADO:

La Dirección Financiera Municipal CERTIFICA que revisado los registros y datos que constan en el Catastro Predial Urbano del Cantón La Libertad, el señor CARLOS ALBERTO CAMBALA MONTECE, canceló impuestos prediales de los solares 7, 8, 9 y 10 de la manzana 48 del sector Abdón Calderón hasta el año 2000. Por los solares 11 y 12 de la misma manzana y sector no existen registros a nombre del mencionado ciudadano.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad

La Libertad, septiembre 28 del 2006

Econ. Kelvin Reyes Medina
DIRECTOR FINANCIERO



Recibido en Salinas, a un día del mes de Diciembre del dos mil seis, a las once horas con veintiocho minutos, adjunta un anexo.-

Edith Espinoza Salazar
 Edith Espinoza Salazar
 Secretaria del Juzgado Décimo
 Cuarto de lo Civil de Salinas

0200

-153-
cuando concuerda y fines

TCF y siete
Schulte
(77)
SECRETARIA GENERAL



PODER JUDICIAL
DISTRITO GUAYAS

Salinas, a 1 de Diciembre del 2.006.-Las 16H00.-

Los escritos presentados por las partes agréguese a los autos, así como las contestaciones a los oficios, grabaciones, y documentos que se adjuntan dentro de la presente causa, todo esto, para ser considerado en su debida oportunidad y según corresponda en derecho, previo a proveer lo que solicita la accionante en la última parte de su escrito, se ordena que la Señora Actuaria del despacho sienta razón en autos si se han cumplido con todas las diligencias pedidas y ordenadas dentro del término de prueba concedido y si éste a la fecha se encuentra vencido.-Hecho que sea vuelvan los autos a mi despacho para proveer lo que corresponda en derecho.-

Notifíquese.-

4 DIC

Manuel Murguilla
Ab. Manuel Murguilla Volastogul
Juez Suplente del Juzgado Décimo
Sexto de lo Civil.-Cantón Salinas

Edith Espinoza Salazar
Lo certifico
Abg. Edith Espinoza Salazar
Secretaria de Despacho
Cantón Salinas

En Salinas, a los cuatro días del mes de Diciembre del dos mil las diez horas notifiqué con la providencia anterior al demandado Carlos Alberto Cambala Montecá y a las diez horas con cinco minutos a la actora Mariana De Jesús Illesca Suárez, por boleta que se la fije en los domicilios señalados para talefecto dentro de la presente causa.- Certifico,-



Edith Espinoza Salazar
Abg. Edith Espinoza Salazar

0207

BANCO GENERAL **IG** TRIBUNAL
CONIENUCS. REGIONAL

-154-
Cuentas bancarias
y cuentas

TRIBUNAL CONIENUCS. ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

Secretaria Delos
787
62

Quito, 24 de Noviembre del 2006

**DOCTOR
MANUEL MURGUIETIO VELASTEGUIU
JUZGADO DECIMO SEXTO DE LO CIVIL DEL CANTON SALINAS
SALINAS.-**

De mis consideraciones:

En referencia al Oficio 235-2006-JDSCS, dentro del juicio de alimentos No.- p.s.p.d No.-095-2006, comunico a usted que revisada nuestra base datos, **NO** registran ninguna cuenta

Siempre a las órdenes

Atentamente,

**LENIN TOASA
JEFE CASH-MANAGEMENT**



Recibido, Salinas a 5 de Diciembre del 2006. Los M.A.S. Lo Artista.
Abg. Edmundo Espinoza
Secretaria del Juzgado Decimo Sexto de lo Civil de Salinas



MUTUALISTA
PICHINCHA

San Francisco de Quito, 28 de noviembre del 2006

0209
[Handwritten signature]
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

AJP. No-06068-2006

Señores
JUZGADO DECIMO SEXTO DE LO CIVIL - CANTON SALINAS
Presente.-

*- 155 -
cuanto acuerdo -
cuanto*

De mi consideración:

En atención al oficio circular No. SG-2006-5237 de la Superintendencia de Bancos, recibida en esta Mutalista el 01 de noviembre del 2006, en referencia al oficio No. 235-2006 JDSCS, relacionado con el juicio de alimentos No. 095-2006, tengo a bien indicar que revisados los archivos no se encuentra el demandado como cliente en esta Institución.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

[Handwritten signature]
Dr. Trajano Lugo Naranjo,
**APODERADO ESPECIAL
MUTUALISTA PICHINCHA,**

syv.-

*Recibido, Salinas, a 7 de Diciembre
del 2006. Pas 10:00.
Comunicado: F. Si Vale.
Abg. Esteban G. Salazar
Secretaria del Magdo Décimo
Sexto de lo Civil de Salinas*





Oficio N° CONARTEL-SG-06- 2871

D.M. Quito, 27 NOV. 2006

156-156-156

Señor Abogado
 MANUEL MURGUEITIO VELASTEGUI
 Juez Suplente del Juzgado Décimo Sexto de lo Civil
 Av. Eloy Alfaro, entre Mercedes de Jesús Molina y Los Almendros
 (Parte posterior del Municipio de Salinas, frente a la Iglesia Principal)
 Telf.: 04 2 770 059
 Salinas, provincia de Guayas.-

De mi consideración:

En atención a su oficio No. 197-2006 JDSCS, ingresado al CONARTEL el 8 de noviembre de 2006, con número de trámite 3921, me permito anexar a la presente copia de la comunicación N° CONARTEL-AT-628-2006, de 14 de noviembre de 2006, suscrita por los señores Asesor Técnico y Asistente Técnico del CONARTEL, que tiene referencia a su solicitud de información si el señor WASHINGTON PEÑAFIEL P. consta como la persona que tienen adjudicada la frecuencia modulada 89.3 de la radiodifusora "PANORAMA", en el Cantón La Libertad, provincia de Guayas.

Atentamente,

[Handwritten Signature]
 YOLANNA ALCIVAR ROMERO
 Secretaria General, Encargada

Recibido Salinas a 12 de Diciembre del 2006. Las 09:45. So. Artífex.

[Handwritten Signature]
 SECRETARIA GENERAL
 CONARTEL



0210

T. J. J. J.
Trabaja

TRIBUNAL JUDICIAL
SECRETARIA GENERAL

*- 157 -
cento cincuenta y siete*

Oficio N° CONARTEL-SG-06-

D.M. Quito,

Señor Abogado
MANUEL MURGUEITIO VELASTEGUI
Juez Suplente del Juzgado Décimo Sexto de lo Civil
Av. Eloy Alfaro, entre Mercedes de Jesús Molina y Los Almendros
(Parte posterior del Municipio de Salinas, frente a la Iglesia Principal)
Telf.: 04 2 770 059
Salinas, provincia de Guayas.-

De mi consideración:

En atención a su oficio No. 197-2006 JDSCS, ingresado al CONARTEL el 8 de noviembre de 2006, con número de trámite 3921, me permito anexar a la presente copia de la comunicación N° CONARTEL-AT-628-2006, de 14 de noviembre de 2006, suscrita por los señores Asesor Técnico y Asistente Técnico del CONARTEL, que tiene referencia a su solicitud de información si el señor WASHINGTON PEÑAFIEL P. consta como la persona que tienen adjudicada la frecuencia modulada 89.3 de la radiodifusora "PANORAMA", en el Cantón La Libertad, provincia de Guayas.

Atentamente,


YOANNA ALCÍVAR ROMERO
Secretaria General, Encargada

CAL/julia
N° CONARTEL-SAD-2006-3921
Elaborado: noviembre 20, 2006

82



TEC 0211
 TRIBUNAL CONTENCIOSO CIVIL
 SECRETARIA GENERAL

Oficio No. 109012006OJUR010727
 Guayaquil, 29 de Noviembre de 2006
 Trámite No. 109262006000406
 Asunto: CONTESTACIÓN
 Contribuyente: JUZGADO DÉCIMO
 SEXTO DE LO CIVIL

*- 158 -
 embarrumbado y otro*

Señor:
Ab. Manuel Murgusitio Velastegui
Juez Suplente del Juzgado Décimo
Sexto de lo Civil - Cantón Salinas
 Ciudad.-

Referencia: Oficio No. 4753 JSNA
 Juicio de Aumento de Pensión Alimenticia No. 1113-2006-G

De mi consideración:

En atención a su trámite No. 109262006000406 ingresado por Secretaría Regional el 26 de Septiembre de 2006, tengo a bien comunicarle que, una vez revisada nuestras bases de datos se encuentra que el contribuyente CARLOS ALBERTO CAMBALA MONTECE con RUC: 0902071117001, ha presentado declaraciones por concepto de Impuesto al Valor Agregado por los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre y diciembre del 2005; y enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre del 2006. Para el efecto acompaño el detalle de la información contenida en las mencionadas declaraciones.

Además debo indicarle que, la declaración hace responsable al declarante, por la exactitud y veracidad de los datos que contenga de acuerdo a la norma prescrita en el artículo 101 de la Ley de Régimen Tributario Interno.

Particular que comunico para los fines de Ley.

Atentamente,

COMUNÍQUESE.- **04 DIC 2006**

Dado en Guayaquil,

Proveyó y firmó el Oficio que antecede, la Ab. Karen Muller-Gelinek Kalil, Responsable Regional Jurídico Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, el día de hoy.

LO CERTIFICO.- **04 DIC 2006**

[Firma manuscrita]
 Econ. Alexandra Navárrrete Sánchez
 SECRETARIA REGIONAL DEL SERVICIO
 DE RENTAS INTERNAS DEL LITORAL SUR




Realizado, Salinas, a 13 de Diciembre del 2006. Las 14:45 con dieciséis anexos. Lo certifico.

[Firma manuscrita]
 Abg. Edilio Espinosa
 Secretario del Juzgado Décimo Sexto de lo Civil

160 160 (Cento Sesenta)

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS CONSULTA DE DECLARACIONES

Detalle del Formulario

0212

FORMULARIO 1/1

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

SECRETARIA GENERAL

RUC	0902071117001	No. Secuencial	60556364
SOCIAL	CAMBALA MONTECE CARLOS ALBERTO	Fecha Recepción	30/05/2005
Formulario	000000208008308	Moneda	DOLARES
Formulario	04200201	Estado	Validado
Mesivo	370270050095		
Banco	BANCO BOLIVARIANO C.A.		
Impuesto	2011 IVA MENSUAL		
Periodo Fiscal	Desde 01/04/2005	Total Pagado	74.69
	Hasta 30/04/2005	Interés	0.53
Declaración	ORIGINAL	Multas	2.16

Valor	Campo
0	31 (S)USTITUTIVA/(O)RIGINAL/(C)OMP
00000208008308	99 NUMERO DEL FORMULARIO
4.00	101 MES
2.005.00	102 AÑO
2.00	105 PERIODICIDAD
0902071117	198 CEDULA REPRESENTANTE LEGAL
0902071117001	201 RUC
1.00	301 RESPECTO DEL TOTAL (501+505-507+513+515)/517
3.100.00	501 VENTAS NETAS GRAVADAS CON TARIFA 12% (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS Y OTROS)
372.00	551 IMPUESTO VENTAS NETAS GRAVADAS CON TARIFA 12%(EXCLUYE ACTIVOS FIJOS Y OTROS)
372.00	599 TOTAL IMPUESTO 510 + 511 + 512 - 513
372.00	701 IMPUESTO RESULTANTE DEL MES (514-609)
300.00	705 (-) RETENCIONES EN LA FUENTE DE IVA QUE LE HAN SIDO EFECTUADAS
72.00	799 (=) SUBTOTAL A PAGAR
72.00	899 TOTAL IVA A PAGAR (799 + 798)
72.00	902 IMPUESTO A PAGAR
0.53	903 INTERES POR MORA
2.16	904 MULTAS
74.69	905 MEDIANTE CHEQUE, DEBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO
0.00	906 MEDIANTE COMPENSACIONES TOTAL
0.00	907 MEDIANTE NOTAS DE CREDITO TOTAL
74.69	999 TOTAL PAGADO

-159-
ciento cincuenta y nueve

El presente es una impresión de la información que reposa en la base de datos del SRI, de acuerdo con lo presentado por el contribuyente.

Para cumplir y hacer cumplir

161 161 (ciento sesenta y uno)

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS CONSULTA DE DECLARACIONES

Detalle del Formulario

BOGOTÁ

18/11/2008 09:28

Reporte: REP_FORMULARIO
0212
TR. N.º 177
SECRETARIA GENERAL

RUC 0902071117001
RAZON SOCIAL CAMBALA MONTECE CARLOS ALBERTO
Formulario 000000208591781
Formulario 04200201
Adhesivo 170400060623
Banco BANCO DE GUAYAQUIL S.A.
Impuesto 2011 IVA MENSUAL

No. Secuencial 62921225
Fecha Recepción 20/07/2005
Moneda DOLARES
Estado Validado

TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
SECRETARIA GENERAL

Periodo Fiscal Desde 01/05/2005 Total Pagado 66.28
Hasta 31/05/2005 Interés 0.52
Declaración ORIGINAL Multas 1.92

Valor	Campo
0	31 (S)USTITUTIVA(O)RIGINAL(C)OMP
000000208591781	99 NUMERO DEL FORMULARIO
5.00	101 MES
2.005.00	102 AÑO
2.00	105 PERIODICIDAD
0902071117	198 CEDULA REPRESENTANTE LEGAL
0902071117001	201 RUC
1.00	301 RESPECTO DEL TOTAL (501+505-507+513+515)/517
1.400.00	501 VENTAS NETAS GRAVADAS CON TARIFA 12% (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS Y OTROS)
1.400.00	517 TOT.VENT.Y EXP.(501-504+505+507+508)
168.00	551 IMPUESTO VENTAS NETAS GRAVADAS CON TARIFA 12%(EXCLUYE ACTIVOS FIJOS Y OTROS)
168.00	599 TOTAL IMPUESTO 510 + 511 + 512 - 513
168.00	701 IMPUESTO RESULTANTE DEL MES (514- 609)
104.16	705 (-) RETENCIONES EN LA FUENTE DE IVA QUE LE HAN SIDO EFECTUADAS
63.84	799 (=) SUBTOTAL A PAGAR
63.84	899 TOTAL IVA A PAGAR (799 + 798)
63.84	902 IMPUESTO A PAGAR
0.52	903 INTERES POR MORA
1.92	904 MULTAS
66.28	905 MEDIANTE CHEQUE, DEBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO
0.00	906 MEDIANTE COMPENSACIONES TOTAL
0.00	907 MEDIANTE NOTAS DE CREDITO TOTAL
66.28	999 TOTAL PAGADO

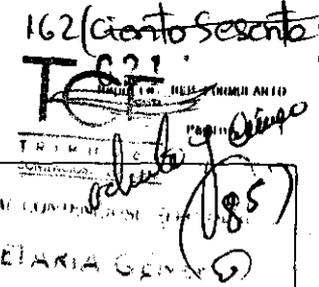
-160-
ciento sesenta

Este llamado es una Impresión de la información que reposa en la base de datos del SRI, de acuerdo con lo presentado por el contribuyente.

... para cumplir y hacer cumplir

85

**SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
CONSULTA DE DECLARACIONES
Detalle del Formulario**

162 (ciento sesenta y dos)


RUC 0902071117001
 RAZON SOCIAL CAMBALA MONTECE CARLOS ALBERTO
 Formulario 00000209227401
 Formulario 04200201
 Adhesivo 170400092347
 Banco BANCO DE GUAYAQUIL S.A.
 Impuesto 2011 IVA MENSUAL

No. Secuencial 66242541
 Fecha Recepción 17/10/2005
 Moneda DOLARES
 Estado Validado

SECRETARIA GENERAL
 (185)

Fiscal Desde 01/06/2005 Total Pagado 67.59
 Hasta 30/06/2005 Interés 1.30
 Declaración ORIGINAL Multas 5.47

Valor	Campo	
0	31	(S)USTITUTIVA/(O)RIGINAL/(C)OMP
00000209227401	99	NUMERO DEL FORMULARIO
6.00	101	MES
2,005.00	102	AÑO
2.00	105	PERIODICIDAD
0902071117	198	CEDULA REPRESENTANTE LEGAL
0902071117001	201	RUC
1.00	301	RESPECTO DEL TOTAL (501+505-507+513+515)/517
1,603.92	501	VENTAS NETAS GRAVADAS CON TARIFA 12% (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS Y OTROS)
192.47	551	IMPUESTO VENTAS NETAS GRAVADAS CON TARIFA 12%(EXCLUYE ACTIVOS FIJOS Y OTROS)
192.47	599	TOTAL IMPUESTO 510 + 511 + 512 - 513
192.47	701	IMPUESTO RESULTANTE DEL MES (514- 609)
131.65	705	(-) RETENCIONES EN LA FUENTE DE IVA QUE LE HAN SIDO EFECTUADAS
60.82	799	(=) SUBTOTAL A PAGAR
60.82	899	TOTAL IVA A PAGAR (799 + 798)
60.82	902	IMPUESTO A PAGAR
1.30	903	INTERES POR MORA
5.47	904	MULTAS
67.59	905	MEDIANTE CHEQUE, DEBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO
0.00	906	MEDIANTE COMPENSACIONES TOTAL
0.00	907	MEDIANTE NOTAS DE CREDITO TOTAL
67.59	999	TOTAL PAGADO

*- 161 -
ciento sesenta y uno*

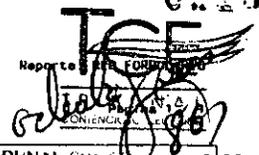
Este llamado es una impresión de la información que reposa en la base de datos del SRI, de acuerdo con lo presentado por el contribuyente.

para cumplir y hacer cumplir

163 163 (ciento sesenta y tres)

0215

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS CONSULTA DE DECLARACIONES Detalle del Formulario



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

BARONQUILLO
28/11/2008 09:26

RUC	0902071117001	No. Secuencial	66242535
PERSONA SOCIAL	CAMBALA MONTECE CARLOS ALBERTO	Fecha Recepción	17/10/2005
Formulario	000000209227402	Moneda	DOLARES
Formulario	04200201	Estado	Validado
Adhesivo	170400092331		
Banco	BANCO DE GUAYAQUIL S.A.		
Impuesto	2011 IVA MENSUAL		
Periodo Fiscal	Desde 01/07/2005	Total Pagado	63.24
	Hasta 31/07/2005	Interés	0.84
Declaración	ORIGINAL	Multas	3.53

Valor	Campo
0	31 (S)USTITUTIVA/(O)RIGINAL/(C)OMP
000000209227402	99 NUMERO DEL FORMULARIO
7.00	101 MES
2,005.00	102 AÑO
2.00	105 PERIODICIDAD
0902071117	198 CEDULA REPRESENTANTE LEGAL
0902071117001	201 RUC
1.00	301 RESPECTO DEL TOTAL (501+505-507+513+515)/517
1,066.00	501 VENTAS NETAS GRAVADAS CON TARIFA 12% (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS Y OTROS)
127.92	551 IMPUESTO VENTAS NETAS GRAVADAS CON TARIFA 12%(EXCLUYE ACTIVOS FIJOS Y OTROS)
127.92	599 TOTAL IMPUESTO 510 + 511 + 512 - 513
127.92	701 IMPUESTO RESULTANTE DEL MES (514-609)
69.05	705 (-) RETENCIONES EN LA FUENTE DE IVA QUE LE HAN SIDO EFECTUADAS
58.87	799 (=) SUBTOTAL A PAGAR
58.87	899 TOTAL IVA A PAGAR (799 + 798)
58.87	902 IMPUESTO A PAGAR
0.84	903 INTERES POR MORA
3.53	904 MULTAS
63.24	905 MEDIANTE CHEQUE, DEBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO
0.00	906 MEDIANTE COMPENSACIONES TOTAL
0.00	907 MEDIANTE NOTAS DE CREDITO TOTAL
63.24	999 TOTAL PAGADO

*- 162 -
ciento sesenta y dos*

Este documento es una impresión de la información que reposa en la base de datos del SRI, de acuerdo con lo presentado por el contribuyente.

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
CONSULTA DE DECLARACIONES
Detalle del Formulario

0216

Adulfo Puello
Reporte: REP_FORMULARIO
Página 1 / 1
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL

RUC	0902071117001	No. Secuencial	67407131
Identificación Social	CAMBALA MONTECE CARLOS ALBERTO	Fecha Recepción	25/11/2005
Formulario	000000209809014	Moneda	DOLARES
Formulario	04200201	Estado	Validado
Adhesivo	170400T04771	Total Pagado	129.40
Banco	BANCO DE GUAYAQUIL S.A.	Interés	1.72
Impuesto	2011 IVA MENSUAL	Multas	7.23
Fiscal	Desde 01/08/2005		
	Hasta 31/08/2005		
Declaración	ORIGINAL		

TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

Valor	Campo	
0	31	(S)USTITUTIVA(O)RIGINAL(C)OMP
000000209809014	99	NUMERO DEL FORMULARIO
8.00	101	MES
2.005.00	102	AÑO
2.00	105	PERIODICIDAD
0902071117	198	CEDULA REPRESENTANTE LEGAL
0902071117001	201	RUC
1.00	301	RESPECTO DEL TOTAL (501+505-507+513+515)/517
2.012.99	501	VENTAS NETAS GRAVADAS CON TARIFA 12% (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS Y OTROS)
2.012.99	517	TOT.VENT.Y EXP.(501-504+505+507+508)
241.56	551	IMPUESTO VENTAS NETAS GRAVADAS CON TARIFA 12%(EXCLUYE ACTIVOS FIJOS Y OTROS)
241.56	599	TOTAL IMPUESTO 510 + 511 + 512 - 513
241.56	701	IMPUESTO RESULTANTE DEL MES (514- 609)
121.11	705	(-) RETENCIONES EN LA FUENTE DE IVA QUE LE HAN SIDO EFECTUADAS
120.45	799	(=) SUBTOTAL A PAGAR
120.45	899	TOTAL IVA A PAGAR (799 + 798)
120.45	902	IMPUESTO A PAGAR
1.72	903	INTERES POR MORA
7.23	904	MULTAS
129.40	905	MEDIANTE CHEQUE, DEBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO
0.00	906	MEDIANTE COMPENSACIONES TOTAL
0.00	907	MEDIANTE NOTAS DE CREDITO TOTAL
129.40	999	TOTAL PAGADO

-163-
cuenta corriente y plus

Este listado es una impresión de la información que reposa en la base de datos del SRI, de acuerdo con lo presentado por el contribuyente.

Para cumplir y hacer cumplir

dt

165 165 (ciento sesenta y cinco)

0217

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS CONSULTA DE DECLARACIONES

Detalle del Formulario

relevo
Reporte REP. FORMULARIO
Página 1
TRIBUNAL
CONVENIO SECTORIAL

TRIBUNAL CUOJENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

TRONQUILLO

9/11/2006 09:22

RUC	0902071117001	No. Secuencial	67827609
ZON SOCIAL	CAMBALA MONTECE CARLOS ALBERTO	Fecha Recepción	09/12/2005
Formulario	00000209809044	Moneda	DOLARES
Formulario	04200201	Estado	Validado
Adhesivo	170400108031		
Banco	BANCO DE GUAYAQUIL S.A.		
Impuesto	2011 IVA MENSUAL		
Período Fiscal	Desde 01/09/2005 Hasta 30/09/2005	Total Pagado	102.55
Declaración	ORIGINAL	Interés	0.70
		Multas	2.97

Valor	Campo
0	31 (S)USTITUTIVA(O)RIGINAL/(C)OMP
00000209809044	99 NUMERO DEL FORMULARIO
9.00	101 MES
2,005.00	102 AÑO
2.00	105 PERIODICIDAD
0902071117	198 CEDULA REPRESENTANTE LEGAL
0902071117001	201 RUC
1.00	301 RESPECTO DEL TOTAL (501+505-507+513+515)/517
490.00	501 VENTAS NETAS GRAVADAS CON TARIFA 12% (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS Y OTROS)
490.00	517 TOT.VENT.Y EXP.(501-504+505+507+508)
298.80	551 IMPUESTO VENTAS NETAS GRAVADAS CON TARIFA 12%(EXCLUYE ACTIVOS FIJOS Y OTROS)
298.80	599 TOTAL IMPUESTO 510 + 511 + 512 - 513
298.80	701 IMPUESTO RESULTANTE DEL MES (514- 609)
199.92	705 (-) RETENCIONES EN LA FUENTE DE IVA QUE LE HAN SIDO EFECTUADAS
98.88	799 (=) SUBTOTAL A PAGAR
98.88	899 TOTAL IVA A PAGAR (799 + 798)
98.88	902 IMPUESTO A PAGAR
0.70	903 INTERES POR MORA
2.97	904 MULTAS
102.55	905 MEDIANTE CHEQUE, DEBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO
0.00	906 MEDIANTE COMPENSACIONES TOTAL
0.00	907 MEDIANTE NOTAS DE CREDITO TOTAL
102.55	999 TOTAL PAGADO

*- 164 -
ciento sesenta y cuatro*

Este documento es una impresión de la información que reposa en la base de datos del SRI, de acuerdo con lo presentado por el contribuyente.

Para cumplir y hacer cumplir

85

166 (ciento sesenta y seis)

TRIBUNAL ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL
Página 1 / 1

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS CONSULTA DE DECLARACIONES Detalle del Formulario

09/11/2006 09:22

RUC	0902071117001	No. Secuencial	67876495
ZON SOCIAL	CAMBALA MONTECE CARLOS ALBERTO	Fecha Recepción	12/12/2005
Formulario	000000209808861	Moneda	DOLARES
Formulario	04200201	Estado	Validado
Adhesivo	170400108918		
Banco	BANCO DE GUAYAQUIL S.A.		
Impuesto	2011 IVA MENSUAL		
Periodo Fiscal	Desde 01/10/2005	Total Pagado	91.14
	Hasta 31/10/2005	Interés	0.63
Declaración	ORIGINAL	Multas	2.64

Recepcionado
(89)

Valor	Campo
0	31 (S)JUSTITUTIVA(O)RIGINAL/(C)OMP
000000209808861	99 NUMERO DEL FORMULARIO
10.00	101 MES
2.005.00	102 AÑO
2.00	105 PERIODICIDAD
0902071117	198 CEDULA REPRESENTANTE LEGAL
0902071117001	201 RUC
1.00	301 RESPECTO DEL TOTAL (501+505-507+513+515)/517
80.71	501 VENTAS NETAS GRAVADAS CON TARIFA 12% (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS Y OTROS)
1,680.71	517 TOT.VENT.Y EXP.(501-504+505+507+508)
201.69	551 IMPUESTO VENTAS NETAS GRAVADAS CON TARIFA 12%(EXCLUYE ACTIVOS FIJOS Y OTROS)
201.69	599 TOTAL IMPUESTO 510 + 511 + 512 - 513
201.69	701 IMPUESTO RESULTANTE DEL MES (514- 609)
113.82	705 (-) RETENCIONES EN LA FUENTE DE IVA QUE LE HAN SIDO EFECTUADAS
87.87	799 (=) SUBTOTAL A PAGAR
87.87	899 TOTAL IVA A PAGAR (799 + 798)
87.87	902 IMPUESTO A PAGAR
0.63	903 INTERES POR MORA
2.64	904 MULTAS
91.14	905 MEDIANTE CHEQUE, DEBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO
0.00	906 MEDIANTE COMPENSACIONES TOTAL
0.00	907 MEDIANTE NOTAS DE CREDITO TOTAL
91.14	999 TOTAL PAGADO

-165-
ciento sesenta y cinco

Este detalle es una impresión de la información que reposa en la base de datos del SRI, de acuerdo con lo presentado por el contribuyente.

Para cumplir y hacer cumplir

90

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
CONSULTA DE DECLARACIONES
Detalle del Formulario

0280
REP. FORMULARIO
Página 1 de 1
SECRETARIA GENERAL

RUC 0902071117001
ZON SOCIAL CAMBALA MONTECE CARLOS ALBERTO
Formulario 000000200112629
Formulario 04200201
Adhesivo 170400000475
Banco BANCO DE GUAYAQUIL S.A.
Impuesto 2011 IVA MENSUAL

No. Secuencial 68242155
Fecha Recepción 04/01/2006
Moneda DOLARES
Estado Pendiente

TRIPINAI COMENCIAL S.A. (C) (M) (P)
SECRETARIA GENERAL

Periodo Fiscal Desde 01/12/2005 Hasta 31/12/2005
Declaración ORIGINAL
Total Pagado 98.98
Interes 0.00
Multas 0.00

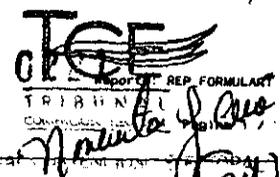
Valor	Campo
0	31 (S)USTITUTIVA/(O)RIGINAL/(C)OMP
000000200112629	99 NUMERO DEL FORMULARIO
12.00	101 MES
2.005.00	102 AÑO
2.00	105 PERIODICIDAD
0902071117	198 CEDULA REPRESENTANTE LEGAL
0902071117001	201 RUC
1.00	301 RESPECTO DEL TOTAL (501+505-507+513+515)/517
1.680.10	501 VENTAS NETAS GRAVADAS CON TARIFA 12% (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS Y OTROS)
1.680.10	517 TOT.VENT.Y EXP.(501-504+505+507+508)
201.61	551 IMPUESTO VENTAS NETAS GRAVADAS CON TARIFA 12%(EXCLUYE ACTIVOS FIJOS Y OTROS)
201.61	599 TOTAL IMPUESTO 510 + 511 + 512 - 513
201.61	701 IMPUESTO RESULTANTE DEL MES (514- 609)
102.63	705 (-) RETENCIONES EN LA FUENTE DE IVA QUE LE HAN SIDO EFECTUADAS
98.98	799 (=) SUBTOTAL A PAGAR
98.98	899 TOTAL IVA A PAGAR (799 + 798)
98.98	902 IMPUESTO A PAGAR
0.00	903 INTERES POR MORA
0.00	904 MULTAS
98.98	905 MEDIANTE CHEQUE, DEBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO
0.00	906 MEDIANTE COMPENSACIONES TOTAL
0.00	907 MEDIANTE NOTAS DE CREDITO TOTAL
98.98	999 TOTAL PAGADO

-167-
centro de servicios

Este documento es una impresión de la información que reposa en la base de datos del SRI, de acuerdo con lo presentado por el contribuyente.

169 169 (Costo e costo y Nuevo)

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS CONSULTA DE DECLARACIONES



Detalle del Formulario

RUC 0902071117001
 RAZON SOCIAL CAMBALA MONTECE CARLOS ALBERTO
 Formulario 000000500699787
 Formulario 04200601
 Adhesivo 370270076441
 Banco BANCO BOLIVARIANO C.A.
 Impuesto 2011 IVA MENSUAL

No. Secuencial 2719379
 Fecha Recepcion 06/06/2006
 Moneda DOLARES
 Estado Validado

SECRETARIA GENERAL
(Handwritten signature)

Periodo Fiscal Desde 01/04/2006
 Hasta 30/04/2006
 Declaración ORIGINAL

Total Pagado 7.58
 Interés 0.00
 Multas 7.58

Valor	Campo	Descripción
0	31	(S)USTITUTIVA(O)RIGINAL
000000500699787	99	NUMERO DEL FORMULARIO
4.00	101	MES
2.006.00	102	AÑO
50.00	107	OTROS DOCUMENTOS AUTORIZADOS EMITIDOS
2.00	114	OTROS DOCUMENTOS AUTORIZADOS RECIBIDOS
0902071117	198	CEDULA REPRESENTANTE LEGAL
0902071117001	201	RUC
1.00	301	VENTAS CON TARIFA 12% + EXPORTACIONES RESPECTO DEL TOTAL (501+505+507+513+515)/517
7.584.29	531	BASE IMPONIBLE 12% - VENTAS LOCALES NETAS
7.584.29	549	TOTAL VENTAS Y EXPORTACIONES 501+503+505+507+509+511+513+531+533+535+537+539
910.11	551	IMPUESTO - VENTAS LOCALES NETAS
910.11	599	TOTAL IMPUESTO
13.297.00	631	BASE IMPONIBLE 12% - COMPRAS LOCALES NETAS DE BIENES (COMPRAS BRUTAS MENOS DESCUENTOS Y DEVOLUCIONES EXCLUYE ACTIVOS FIJOS)
13.297.00	650	TOTAL COMPRAS E IMPORTACIONES
		601+603+605+607+609+611+613+615+617+619+631+633+635+637+639+641+643+645+647+649
1.595.64	651	IMPUESTO - BASE IMPONIBLE 12% - COMPRAS LOCALES NETAS DE BIENES (COMPRAS BRUTAS MENOS DESCUENTOS Y DEVOLUCIONES EXCLUYE ACTIVOS FIJOS)
1.595.64	699	CRÉDITO TRIBUTARIO DE ACUERDO AL FACTOR DE PROPORCIONALIDAD (651+653+655+657+659+661+663+665+667) * 301
685.53	702	(-) CRÉDITO TRIBUTARIO DEL MES
542.14	705	(-) RETENCIONES EN LA FUENTE DE IVA QUE LE HAN SIDO EFECTUADAS
1.227.67	798	(=) SALDO DE CREDITO TRIBUTARIO PARA EL PROXIMO MES
7.58	904	MULTAS
7.58	905	MEDIANTE CHEQUE, DÁCBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO
7.58	999	TOTAL PAGADO

168 - costo e costo y otro

El Mallado es una impresión de la información que reposa en la base de datos del SRI, de acuerdo con lo presentado por el contribuyente.

Para cumplir y hacer cumplir



**SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
CONSULTA DE DECLARACIONES**

Detalle del Formulario

RORONQUILLO

29/11/2006 09:12

TRTE
Página 1 de 1

RUC 0902071117001
RAZON SOCIAL CAMBALA MONTECE CARLOS ALBERTO
Formulario 000000500699788
Formulario 04200601
Adhesivo 370270076459
Banco BANCO BOLIVARIANO C.A.
Impuesto 2011 IVA MENSUAL

No. Secuencial 2719380
Fecha Recepción 06/06/2006
Moneda DOLARES
Estado Validado

Periodo Fiscal Desde 01/05/2006
Hasta 31/05/2006
Declaración ORIGINAL

Total Pagado
Interés
Multas

SECRETARIA GENERAL
-164-
centro de pago y
puerto

Valor	Campo
0	31 (S)USTITUTIVA(O)RIGINAL
000000500699788	99 NUMERO DEL FORMULARIO
5.00	101 MES
2.006.00	102 AÑO
0902071117	198 CEDULA REPRESENTANTE LEGAL
0902071117001	201 RUC
1.00	301 VENTAS CON TARIFA 12% + EXPORTACIONES RESPECTO DEL TOTAL (501+505+507+513+515)/517
1.227.67	399 (=)SALDO CRÉDITO TRIBUTARIO A APLICARSE EN ESTE MES
6.314.66	531 BASE IMPONIBLE 12% - VENTAS LOCALES NETAS
6.314.66	549 TOTAL VENTAS Y EXPORTACIONES 501+503+505+507+509+511+513+531+533+535+537+539
757.76	551 IMPUESTO - VENTAS LOCALES NETAS
757.76	599 TOTAL IMPUESTO
757.76	701 IMPUESTO CAUSADO
1.227.67	703 SALDO DEL CRÉDITO TRIBUTARIO MES ANTERIOR
474.56	705 (-) RETENCIONES EN LA FUENTE DE IVA QUE LE HAN SIDO EFECTUADAS
944.46	798 ((=) SALDO DE CREDITO TRIBUTARIO PARA EL PROXIMO MES

Este es un impreso de la información que reposa en la base de datos del SRI, de acuerdo con lo presentado por el contribuyente.

171 (Ciento Setenta y Uno)

0227

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS CONSULTA DE DECLARACIONES

Reporte: REP_FORMULARIO

RDRONQUILO

29/11/2008 09:11

Detalle del Formulario

Totales
170-
acuerdo al texto
0267
GE

RUC 0902071117001
RAZON SOCIAL CAMBALA MONTECE CARLOS ALBERTO
Formulario 000000500961896
Formulario 04200601
Adhesivo 370270092383
Banco BANCO BOLIVARIANO C.A.
Impuesto 2011 IVA MENSUAL

No. Secuencial 3296986
Fecha Recepción 04/07/2006
Moneda DOLARES
Estado Validado

Periodo Fiscal Desde 01/06/2006
Hasta 30/06/2006

Total Pagado 0.00
Interés 0.00
Multas 0.00

Declaración ORIGINAL

Valor	Campo	
0	31	(S)USTITUTIVA(O)RIGINAL
000000500961896	99	NUMERO DEL FORMULARIO
8.00	101	MES
2.006.00	102	AÑO
23.00	107	OTROS DOCUMENTOS AUTORIZADOS EMITIDOS
2.00	114	OTROS DOCUMENTOS AUTORIZADOS RECIBIDOS
0902071117	198	CEDULA REPRESENTANTE LEGAL
0902071117001	201	RUC
1.00	301	VENTAS CON TARIFA 12% + EXPORTACIONES RESPECTO DEL TOTAL (501+505+507+513+515)/517
944.46	399	(=)SALDO CRÉDITO TRIBUTARIO A APLICARSE EN ESTE MES
3.552.48	531	BASE IMPONIBLE 12% - VENTAS LOCALES NETAS
3.552.48	549	TOTAL VENTAS Y EXPORTACIONES 501+503+505+507+509+511+513+531+533+535+537+539
426.30	551	IMPUESTO - VENTAS LOCALES NETAS
426.30	599	TOTAL IMPUESTO
94.32	631	BASE IMPONIBLE 12% - COMPRAS LOCALES NETAS DE BIENES (COMPRAS BRUTAS MENOS DESCUENTOS Y DEVOLUCIONES EXCLUYE ACTIVOS FIJOS)
94.32	650	TOTAL COMPRAS E IMPORTACIONES
		601+603+605+607+609+611+613+615+617+619+631+633+635+637+639+641+643+645+647+649
11.32	651	IMPUESTO - BASE IMPONIBLE 12% - COMPRAS LOCALES NETAS DE BIENES (COMPRAS BRUTAS MENOS DESCUENTOS Y DEVOLUCIONES EXCLUYE ACTIVOS FIJOS)
11.32	699	CRÉDITO TRIBUTARIO DE ACUERDO AL FACTOR DE PROPORCIONALIDAD (851+853+855+857+859+861+863+865+867) * 301
414.98	701	IMPUESTO CAUSADO
944.46	703	SALDO DEL CRÉDITO TRIBUTARIO MES ANTERIOR
236.73	705	(-) RETENCIONES EN LA FUENTE DE IVA QUE LE HAN SIDO EFECTUADAS
766.21	798	(=) SALDO DE CREDITO TRIBUTARIO PARA EL PROXIMO MES

Este listado es una impresión de la información que reposa en la base de datos del SRI, de acuerdo con lo presentado por el contribuyente.

Para cumplir y hacer cumplir

25

**SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
CONSULTA DE DECLARACIONES
Detalle del Formulario**

RDRONQUILLO

29/11/2006 09:11

Reporte: REP_FORMULARIO
Página: 1

RUC 0902071117001
RAZON SOCIAL CAMBALA MONTECE CARLOS ALBERTO
Formulario 000000500961897
Formulario 04200601
Adhesivo 370270114014
Banco BANCO BOLIVARIANO C.A.
Impuesto 2011 IVA MENSUAL
Fiscal Desde 01/07/2006
Hasta 31/07/2006
Declaración ORIGINAL

No. Secuencial 4175004
Fecha Recepción 10/08/2006
Moneda DOLARES
Estado Validado

Total Pagado 0.00
Interés 0.00
Multas 0.00

*- 171 -
Noviembre y mayo
0937
6*

Valor	Campo	
0	31	(S)USTITUTIVA(O)RIGINAL
000000500961897	99	NUMERO DEL FORMULARIO
7.00	101	MES
2.006.00	102	AÑO
34.00	107	OTROS DOCUMENTOS AUTORIZADOS EMITIDOS
2.00	114	OTROS DOCUMENTOS AUTORIZADOS RECIBIDOS
0902071117	198	CEDULA REPRESENTANTE LEGAL
0902071117001	201	RUC
1.00	301	VENTAS CON TARIFA 12% + EXPORTACIONES RESPECTO DEL TOTAL (501+505+507+513+515)/517
766.21	399	(=)SALDO CRÉDITO TRIBUTARIO A APLICARSE EN ESTE MES
4.760.14	531	BASE IMPONIBLE 12% - VENTAS LOCALES NETAS
4.760.14	549	TOTAL VENTAS Y EXPORTACIONES 501+503+505+507+509+511+513+531+533+535+537+539
571.22	551	IMPUESTO - VENTAS LOCALES NETAS
571.22	599	TOTAL IMPUESTO
429.00	631	BASE IMPONIBLE 12% - COMPRAS LOCALES NETAS DE BIENES (COMPRAS BRUTAS MENOS DESCUENTOS Y DEVOLUCIONES EXCLUYE ACTIVOS FIJOS)
429.00	650	TOTAL COMPRAS E IMPORTACIONES
		601+603+605+607+609+611+613+615+617+619+631+633+635+637+639+641+643+645+647+649
51.48	651	IMPUESTO - BASE IMPONIBLE 12% - COMPRAS LOCALES NETAS DE BIENES (COMPRAS BRUTAS MENOS DESCUENTOS Y DEVOLUCIONES EXCLUYE ACTIVOS FIJOS)
51.48	699	CRÉDITO TRIBUTARIO DE ACUERDO AL FACTOR DE PROPORCIONALIDAD (651+653+655+657+659+661+663+665+667) * 301
519.74	701	IMPUESTO CAUSADO
766.21	703	SALDO DEL CRÉDITO TRIBUTARIO MES ANTERIOR
343.16	705	(-) RETENCIONES EN LA FUENTE DE IVA QUE LE HAN SIDO EFECTUADAS
589.63	798	((=) SALDO DE CREDITO TRIBUTARIO PARA EL PROXIMO MES

Este listado es una impresión de la información que reposa en la base de datos del SRI, de acuerdo con lo presentado por el contribuyente.

Para cumplir y hacer cumplir

173 (Ciento setenta y tres)



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
CONSULTA DE DECLARACIONES

Detalle del Formulario

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

SECRETARIA GENERAL

Noviembre 2006
(98)

RDRONQUILLO

29/11/2006 09:11

RUC 0902071117001
RAZON SOCIAL CAMBALA MONTECE CARLOS ALBERTO
Formulario 000000501540966
Formulario 04200601
Adhesivo 170400072047
Banco BANCO DE GUAYAQUIL S.A.
Impuesto 2011 IVA MENSUAL

No. Secuencial 4781248
Fecha Recepción 11/09/2006
Moneda DOLARES
Estado Validado

Periodo Fiscal Desde 01/08/2006
Hasta 31/08/2006
Declaración ORIGINAL

Total Pagado 0.00
Interés 0.00
Multas 0.00

172 -
ciento setenta y dos

Valor	Campo	
0	31	(S)USTITUTIVA(O)RIGINAL
000000501540966	99	NUMERO DEL FORMULARIO
8.00	101	MES
2.006.00	102	AÑO
36.00	107	OTROS DOCUMENTOS AUTORIZADOS EMITIDOS
2.00	114	OTROS DOCUMENTOS AUTORIZADOS RECIBIDOS
0902071117	198	CEDULA REPRESENTANTE LEGAL
0902071117001	201	RUC
1.00	301	VENTAS CON TARIFA 12% + EXPORTACIONES RESPECTO DEL TOTAL (501+505+507+513+515)/517
589.63	399	(=)SALDO CRÉDITO TRIBUTARIO A APLICARSE EN ESTE MES
4.671.18	531	BASE IMPONIBLE 12% - VENTAS LOCALES NETAS
4.671.18	549	TOTAL VENTAS Y EXPORTACIONES 501+503+505+507+509+511+513+531+533+535+537+539
560.54	551	IMPUESTO - VENTAS LOCALES NETAS
560.54	599	TOTAL IMPUESTO
243.02	631	BASE IMPONIBLE 12% - COMPRAS LOCALES NETAS DE BIENES (COMPRAS BRUTAS MENOS DESCUENTOS Y DEVOLUCIONES EXCLUYE ACTIVOS FIJOS)
243.02	650	TOTAL COMPRAS E IMPORTACIONES 601+603+605+607+609+611+613+615+617+619+631+633+635+637+639+641+643+645+647+649
29.16	651	IMPUESTO - BASE IMPONIBLE 12% - COMPRAS LOCALES NETAS DE BIENES (COMPRAS BRUTAS MENOS DESCUENTOS Y DEVOLUCIONES EXCLUYE ACTIVOS FIJOS)
29.16	699	CRÉDITO TRIBUTARIO DE ACUERDO AL FACTOR DE PROPORCIONALIDAD (651+653+655+657+659+661+663+665+667) * 301
531.38	701	IMPUESTO CAUSADO
589.63	703	SALDO DEL CRÉDITO TRIBUTARIO MES ANTERIOR
341.25	705	(-) RETENCIONES EN LA FUENTE DE IVA QUE LE HAN SIDO EFECTUADAS
399.50	798	(=) SALDO DE CREDITO TRIBUTARIO PARA EL PROXIMO MES

Este saldo es una impresion de la información que reposa en la base de datos del SRI, de acuerdo con lo presentado por el contribuyente.

Para cumplir y hacer cumplir

53

174 174 (ciento setenta y cuatro)

0226

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS CONSULTA DE DECLARACIONES

Reporte: REP_FORMULARIO

Detalle del Formulario

RRONQUILLO

29/11/2006 09:10

Página 1

Noviembre y diciembre
(99)
(6)

RUC 0902071117001
 RAZON SOCIAL CAMBALA MONTECE CARLOS ALBERTO
 Formulario 00000501586680
 Formulario 04200601
 Adhesivo 170400078583
 Banco BANCO DE GUAYAQUIL
 Impuesto 2011 IVA MENSUAL

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

Desde 01/09/2006
 Hasta 30/09/2006
 Declaración ORIGINAL

No. Secuencial 5339992
 Fecha Recepción 10/10/2006
 Moneda DOLARES
 Estado Pendiente

Total Pagado 0.00
 Interés 0.00
 Multas 0.00

Valor	Campo	
0	31	(S)USTITUTIVA(O)RIGINAL
00000501586680	99	NUMERO DEL FORMULARIO
9.00	101	MES
2,006.00	102	AÑO
42.00	107	OTROS DOCUMENTOS AUTORIZADOS EMITIDOS
1.00	114	OTROS DOCUMENTOS AUTORIZADOS RECIBIDOS
0902071117	198	CEDULA REPRESENTANTE LEGAL
0902071117001	201	RUC
1.00	301	VENTAS CON TARIFA 12% + EXPORTACIONES RESPECTO DEL TOTAL (501+505+507+513+515)/517
399.50	399	(=)SALDO CRÉDITO TRIBUTARIO A APLICARSE EN ESTE MES
7,429.08	531	BASE IMPONIBLE 12% - VENTAS LOCALES NETAS
7,429.08	549	TOTAL VENTAS Y EXPORTACIONES 501+503+505+507+509+511+513+531+533+535+537+539
891.49	551	IMPUESTO - VENTAS LOCALES NETAS
891.49	599	TOTAL IMPUESTO
434.57	631	BASE IMPONIBLE 12% - COMPRAS LOCALES NETAS DE BIENES (COMPRAS BRUTAS MENOS DESCUENTOS Y DEVOLUCIONES EXCLUYE ACTIVOS FIJOS)
434.57	650	TOTAL COMPRAS E IMPORTACIONES
		601+603+605+607+609+611+613+615+617+619+631+633+635+637+639+641+643+645+647+649
52.15	651	IMPUESTO - BASE IMPONIBLE 12% - COMPRAS LOCALES NETAS DE BIENES (COMPRAS BRUTAS MENOS DESCUENTOS Y DEVOLUCIONES EXCLUYE ACTIVOS FIJOS)
52.15	699	CRÉDITO TRIBUTARIO DE ACUERDO AL FACTOR DE PROPORCIONALIDAD (651+653+655+657+659+661+663+665+667) * 301
839.34	701	IMPUESTO CAUSADO
399.50	703	SALDO DEL CRÉDITO TRIBUTARIO MES ANTERIOR
670.26	705	(-) RETENCIONES EN LA FUENTE DE IVA QUE LE HAN SIDO EFECTUADAS
230.42	798	(=) SALDO DE CREDITO TRIBUTARIO PARA EL PROXIMO MES

-173-
ciento setenta y tres

Este estado es una impresion de la información que reposa en la base de datos del SRI, de acuerdo con lo presentado por el contribuyente.

175 175 ciento setenta y cinco



0227

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
CONSULTA DE DECLARACIONES
Detalle del Formulario

TRIBUNAL CONTENCIOSO-ELECTORAL

SECRETARIA GENERAL

RDRONQUILLO
29/11/2006 09:07

RUC 0902071117001
RAZON SOCIAL CAMBALA MONTECE CARLOS ALBERTO
Formulario 00000501586681
Formulario 04200601
Adhesivo 170400085381
Banco BANCO DE GUAYAQUIL S.A.
Impuesto 2011 IVA MENSUAL
Periodo Fiscal Desde 01/10/2006
Hasta 31/10/2006
Declaración ORIGINAL

No. Secuencial 5796538
Fecha Recepción 07/11/2006
Moneda DOLARES
Estado Pendiente

Total Pagado 0.00
Interés 0.00
Multas 0.00

Page 1 of 1
174 -
credo solvente y casho

Valor	Campo	
0	31	(S)USTITUTIVA(O)RIGINAL
00000501586681	99	NUMERO DEL FORMULARIO
10.00	101	MES
2,006.00	102	AÑO
39.00	107	OTROS DOCUMENTOS AUTORIZADOS EMITIDOS
1.00	114	OTROS DOCUMENTOS AUTORIZADOS RECIBIDOS
0902071117	198	CEDULA REPRESENTANTE LEGAL
0902071117001	201	RUC
1.00	301	VENTAS CON TARIFA 12% + EXPORTACIONES RESPECTO DEL TOTAL (501+505+507+513+515)/517
230.42	399	(=)SALDO CRÉDITO TRIBUTARIO A APLICARSE EN ESTE MES
4,931.14	531	BASE IMPONIBLE 12% - VENTAS LOCALES NETAS
4,931.14	549	TOTAL VENTAS Y EXPORTACIONES 501+503+505+507+509+511+513+531+533+535+537+539
591.74	551	IMPUESTO - VENTAS LOCALES NETAS
591.74	599	TOTAL IMPUESTO
92.00	631	BASE IMPONIBLE 12% - COMPRAS LOCALES NETAS DE BIENES (COMPRAS BRUTAS MENOS DESCUENTOS Y DEVOLUCIONES EXCLUYE ACTIVOS FIJOS)
92.00	650	TOTAL COMPRAS E IMPORTACIONES
11.04	651	IMPUESTO - BASE IMPONIBLE 12% - COMPRAS LOCALES NETAS DE BIENES (COMPRAS BRUTAS MENOS DESCUENTOS Y DEVOLUCIONES EXCLUYE ACTIVOS FIJOS)
11.04	699	CRÉDITO TRIBUTARIO DE ACUERDO AL FACTOR DE PROPORCIONALIDAD (651+653+655+657+659+661+663+665+667) * 301
580.70	701	IMPUESTO CAUSADO
230.42	703	SALDO DEL CRÉDITO TRIBUTARIO MES ANTERIOR
269.92	705	(-) RETENCIONES EN LA FUENTE DE IVA QUE LE HAN SIDO EFECTUADAS
80.36	798	(=) SALDO DE CREDITO TRIBUTARIO PARA EL PROXIMO MES

Este llamado es una impresion de la información que reposa en la base de datos del SRI, de acuerdo con lo presentado por el contribuyente.

55



PODER JUDICIAL
ESTRITO GUAYAS

0228



- 175 -
cuando se le da y
ciclos

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

RAZON: Siento como tal y para los fines de Ley, que se ha cumplido las diligencias pedidas y ordenadas en el término de prueba concedido, y este se encuentra en exceso vencido, lo que pongo a su conocimiento, Señor Juez, para que ordene lo que corresponda.--Salinas, a 13 de Diciembre del 2006.--



Edith Espinoza Salazar
Abg. Edith Espinoza Salazar
Secretaria del Juzgado Décimo Sexto de lo Civil de Salinas

Salinas, a 14 de Diciembre del 2006; las 10:00.--

Agreguese a los autos las contestaciones dadas a los oficios enviados por este despacho al Servicio de Rentas Internas, Comartel, Banco Rumifahuí, Mutualista Pichincha, para ser consideradas en su debida oportunidad y según corresponda en derecho. En mérito de la razón actuarial que antecede se declara concluido el término de prueba concedido, toda vez que se han evacuado todas las diligencias pedidas y ordenadas dentro del mismo, notificandose a las partes con autos para Resolver.--Hágase saber.--

14 D 2.

Manuel Murguillio Velastegui
Ab. Manuel Murguillio Velastegui
Juez suplente del Juzgado Décimo Sexto de lo Civil-Capón Salinas

Lo certifico.--
Edith Espinoza Salazar
Abg. Edith Espinoza Salazar
Secretaria del Juzgado Décimo Sexto de lo Civil de Salinas

En Salinas, a los catorce días del mes de Diciembre del dos mil
seis las dieciseis horas notifiqué con la providencia anterior al
demandado Carlos Alberto Cambala Montecé y a las diecisei horas
con cinco minutos a la actora Mariana de Jesús Illesca Suárez, por
boleta que se la fije en los domicilios señalados para tal efecto
dentro de la presente causa.- Lo certifico.-



Edith Espinoza Salazar
Abg. Edith Espinoza Salazar
Secretaria del Juzgado Décimo
Civilo de lo Civil de Salinas



La Libertad
Av. 9 de Octubre 512

ROOSEVELT SERRANO GARCIA

ABOGADO

ALEGATOS

CAUSA No 095-2006.- ALIMENTOS.-

0229



TRIBUNAL CANTONAL DE JUSTICIA REGIONAL
SECRETARIA GENERAL

Teléfono: 2785568
Fax: 2785568

*-176-
ciento setenta y seis*

SEÑOR JUEZ DÉCIMO SEXTO DE LO CIVIL DE SALINAS.-

AB. CARLOS ALBERTO CAMBALA MONTECE, ante Ud.

respetuosamente comparezco dentro del juicio No 095-2006 de alimentos que se tramita en vuestra judicatura y digo:-

-I-

Que siendo el estado de presentar los **ALEGATOS**, pido que se tengan como míos los siguientes:-

1.-Que dentro del proceso obran de autos:

A.-La certificación de una partida de matrimonio entre la demandante y el suscrito, por lo tanto está probado el nexo matrimonial que me une con ella.-

B.-La Inspección Judicial mediante la que he demostrado que dentro del hogar común que tengo formado con la actora de éste proceso, vivimos mis dos hijos, mi cónyuge y el suscrito, así como el disco C.D. que UD. dispuso se lo lleve a efecto , donde consta la realización de dicha Inspección Judicial.-

C.-Que dentro de la villa que constituye el domicilio de la familia CAMBALA-ILLESCAS, ubicado en la calle 18, y avenida 26 del Cantón de La Libertad, está mi dormitorio, con todos los elementos propios del mismo, como ser cama, mesa para televisor, televisor, d.v.d., closet con ropas varias de mi propiedad, repisa, velador, aire acondicionado, etc.,, con lo que se ratifica el hecho de yo vivir bajo el mismo techo que la señora Mariana de Jesús Illescas Suárez, o sea mi cónyuge. -

102

hecho real y cierto que mi familia, es decir, mis hijos, mi cónyuge MARIANA DE JESUS ILLESCAS SUÁREZ y el suscrito vivimos dentro de la misma construcción (villa) que se encuentra ubicada en la calle 18, y avenida 26 de la ciudad de La Libertad, Cantón del mismo nombre.-

IOE
INSTITUTO ORGANIZACION ELECTORAL

E.-El consumo del servicio de agua potable que corresponde a mi domicilio, y que es pagado por el suscrito, donde vivo con la actora de éste proceso, oscila entre \$ 2.91 y \$ 30.39 (fojas 72).-

F.-El consumo de servicio telefónico (No 2782260) , que está en el domicilio que ocupo con mi familia antes individualizada, en la dirección ya indicada, por el mismo que hago un pago promedio mensual de \$ 40.00 (fojas 57 y 58) .-

G.-CERTIFICADÓ de que no tengo cuenta de registros de cuentas e inversiones activas, emitido por la Superintendencia de Bancos (fojas 52).-

H.-CERTIFICADO emitido por diversos Bancos; que expresan que : **NO TENGO CUENTA; NO ES CLIENTE; NO HAY CUENTA DE AHORROS O CORRIENTE** (fojas 78, 79, y 54).-

I.-La única cuenta corriente que tengo es la que consta a fojas 6 , en la misma que Ud., de la simple lectura se podrá dar cuenta del movimiento económico de la misma y deducirá que tiene un uso doméstico, por cuanto durante todo el mes de junio a julio del 2006, existen: tres cheques girados por el valor unitario de 10, 20 y 100 dólares; un depósito de \$ 30.78, dos débitos de \$ 1.00 y 2.50, con un saldo anterior de \$ 1474.50 y uno actual de \$ 1371.84, que constituyen todo mi patrimonio que con esfuerzo y privaciones de mas de tres años he logrado reunir.-

J.-Que el propietario de Radiodifusora Panorama 89.3 es el señor WASHINGTON PEÑAFIEL P. (fojas 55).-

K.-Certificación emitida por funcionario competente de que el Ab. Carlos Cambala Montece, no es propietario de bien raíz alguno(fojas 70) .-

CEJOS
103

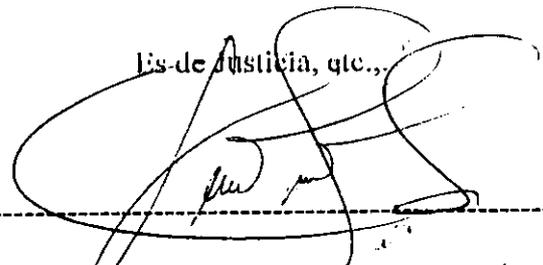
2.-El Art. 724 del Código de Procedimiento Civil en su inc. 4to, expresa **AL PROCEDER MUJER SEPARADA DEL MARIDO PROBARÁ, ADEMÁS COONTRA ÉSTE, QUE ESTÁ ABANDONA DE ÉL, O SEPARADA CON JUSTA CAUSA** "(sic. Las mayúsculas y negrillas son mías).-

SECRETARIA GENERAL

Dentro del caso que nos ocupa con todas las pruebas ¹⁷⁷ plenas y fehacientes he justificado que LA ACTORA NO ESTA ABANDONADA POR EL SUSCRITO, QUE ES QUIEN PAGA POR EL CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, AGUA POTABLE, SERVICIO TELEFÓNICO, Y PROPORCIONA ALIMENTOS, ETC., NO SOLO A MI SEÑORA, SINO TAMBIEN A MIS DOS HIJOS (sin importar que ellos son mayores de edad) , POR CUANTO VIVIMOS BAJO EL MISMO TECHO Y EN LA MISMA CASA (VILLA) , SITO EN CALLE 18 Y AVENIDA 26 DE LA CIUDAD DE LA LIBERTAD.-Así como también he demostrado que vivo de mi pequeño sueldo, que no tengo bienes inmuebles, ni acciones en inversiones y abultadas cuanta de ahorro y corriente en Bancos.-
En cambio la actora a pesar de que la carga de la prueba era de ella, NO HA DEMOSTRADO NADA DE LO QUE DICE EN SU DEMANDA.-

-II-

QUE por lo antes anotado le pido se sirva DECLARAR SIN LUGAR LA DEMANDA, por no cumplir con el requisito sine qua non señalado en el inc. 4to. del Art. 724 del Código de Procedimiento Civil.-
DÍGNESE PROVEER.-

Es de Justicia, etc.,


A RUEGO DEL PETICIONARIO
COMO SU ABOGADO DEFENSOR
FIRMO EN ESAS CONDICIONES

AB. ROOSEVELT SERRANO GARCÍA

Roosevelt Serrano Garcia
ABOGADO
REG. N.º 13.401
TELE. 738568

102



ANCION JUDICIAL
ISTRITO GUAYAS



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

6231

Auto Auto

(104)
6

-178-
auto de auto y auto

No. 095 - 2006.-

Salinas, 8 de enero del 2007, las 15H30.-

VISTOS: Comparece Mariana de Jesús Illescas Suárez, manifestando que: conforme consta de la partida de matrimonio acompañada demuestra estar casada con el demandado Carlos Alberto Cambala Montese, mismo que fuera celebrado en la parroquia José Luis Tamayo del Cantón Salinas, el 17 de enero de 1983. Que se encuentra separada de su cónyuge antes citado debidos a sus continuos maltratos psicológicos, y desde su separación se ha descuidado totalmente de proporcionarle los alimentos que por Ley esta en obligación de cumplirlos. Por lo que con los antecedentes expuestos y amparada en las disposiciones señaladas en el Art. 349 numeral 1ro., del Código Civil, comparece a demandar a su cónyuge Carlos Alberto Cambala Montese, mediante juicio de alimentos, por sus propios derechos, para que en sentencia sea condenado al pago de una pensión alimenticia de \$. 600,00 dólares mensuales, más beneficios de Ley considerando que el demandado tiene buenos ingresos económicos conforme demostrará en la etapa probatoria.- Solicita se cite al demandado en el lugar señalado.- Admitida la demanda al trámite se dispuso citar al demandado conforme se ha realizado por boleta constantes de fojas 3vta., de los autos, quien comparece de fojas 4 rechazando lo dicho por la actora, autorizando al profesional para su defensa y señalando domicilio para sus notificaciones. Por lo que se recibió la causa a prueba por el término de cuatro días, que fenecieron, dentro del término constan evacuadas todas las solicitadas por las partes comparecientes; y, siendo el estado de la misma de dictar sentencia, para hacerlo se considera: PRIMERO: Que no existe omisión de solemnidad sustancia alguna, ni violación de trámite por lo que se declara válido el proceso.- SEGUNDO: La compareciente con la copia certificada del acta de matrimonio que acompaña de fojas 1, ha probado que se encuentra casada con el demandado, en la fecha y lugar indicado, lo que no es cosa de discusión.- TERCERO: Dentro del término de pruebas la accionante solicita como suyas las solicitadas de fojas 7, 13, y la acompañada de fojas 6, así como los testimonios de los testigos Inocente Beltrán Suárez, Bolívar Augusto Gabino Reyes y Martha Soriano Neira, al tenor del interrogatorio presentado, así mismo que se llame a rendir confesión judicial al demandado. Y como pruebas por la parte demandada solicita los testimonios de María Rosario Emperatriz Díaz Malave y Gabino Roberto PARRALES, al tenor del interrogatorio presentado, y se llame a confesión judicial a la actora para que responda al pliego de preguntas acompañadas, y se oficie como se solicita en sus escritos de fojas 11 a 12, así como de la inspección judicial que se solicita. Todo lo cual se ha llevado a efecto de fojas 39, de fojas 46 obra realizada la confesión

103

rendida por la actora, de fojas 50 a 51 consta realizada la inspección judicial por parte del despacho en asocio de las partes, así como las contestaciones a las respuestas dadas a los oficios enviados fojas 52 a 55 y 57 del proceso, de fojas 76 se ha acompañado la certificación de que el demandado solo ha pagado los predios de los solares 7, 8, 9, y 10, de la Mz. 48, sector Abdón Calderón, y no de los solares 11 y 12, así mismo consta que dichos predios citados han sido traspasados mediante escrituras de compraventa acompañadas de fojas 59 a 67. CUARTO: La actora con el testimonio Roberto Parrales Gavino, solo justifica la separación que mantiene con su esposo, más nada aporta dentro del término probatorio de los ingresos que este mantiene como propietario de la radio Panorama, ni que este se desempeñe como profesional del derecho, así como tampoco el demandado ha justificado plenamente lo demandado por la parte actora.- QUINTO: Conforme al Art. 735 inciso tercero del Código de Procedimiento Civil, habiendo probado la actora que se encuentra abandonada por parte de su cónyuge, es acreedora que se le fije y se le pase una pensión alimenticia.- Por lo expuesto el suscrito Juez Suplente Décimo Sexto de lo Civil de Salinas, declara con lugar la demanda y por ende ordena que el Ab. Carlos Cambala Montecé, pase una pensión alimenticia a favor de su cónyuge Mariana de Jesús Illescas Suárez, la misma que se la fija en la cantidad de \$ 150,00 dólares mensuales, por mesadas adelantadas, valores que serán depositados en la sala de este despacho y entregados a la beneficiaria, mesadas que serán pagados desde la presentación de la demanda.- Notifíquese.-

9 enero.

Ab. Manuel Murguilla Velastegui
 Juez Suplente del Juzgado Décimo
 Sexto de lo Civil - Cantón Salinas

Edith Espinoza Salazar
 Lo certifico.
 Abg. Edith Espinoza Salazar
 Secretaria del Juzgado Décimo
 Sexto de lo Civil de Salinas

En Salinas, a los ~~diez~~ nueve días del mes de Enero del dos mil siete, las once horas, notifique con LA RESOLUCION anterior al demandado Carlos Alberto Cambala Montecé y a las once horas con cinco minutos a la actora Mariana de Jesús Illescas Suárez, por boleta que se la fije en los domicilios señalados para tal efecto dentro de la presente causa.- lo certifico.- lo mandado si vale.- lo mandado notifique si vale.-

Edith Espinoza Salazar
 Abg. Edith Espinoza Salazar
 Secretaria del Juzgado Décimo
 Sexto de lo Civil de Salinas



623 *[Signature]*
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

*-179-
cuenta abierta y nueva*

Guayaquil, diciembre 8 del 2006

Señor Abogado
JUZGADO DECIMO SEXTO DE LO CIVIL DE SALINAS
Salinas

De mis consideraciones:

En relación a su requerimiento expresado en el **Oficio No. 235-2006-JDSCS**, dentro del **Juicio No. 226-2005**, donde nos solicitan certificar si el señor **CARLOS CAMBALA MONTECE**, mantienen cuentas de ahorro o corriente activas o cerradas dando cumplimiento a lo por usted ordenado certificamos que el mencionado no mantiene cuentas en esta Institución Financiera.

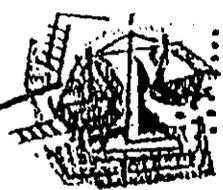
De esta manera damos cumplimiento a lo dispuesto por ustedes.

Atentamente,

[Signature]
Ab. Cecilia Fernandez de Mora
Departamento Legal
PRODUBANCO
SUCURSAL GUAYAQUIL

*Recibido, Salinas, a 11 de Enero del 2007
Las 16:30. Con puma activa. Se certifica.*

[Signature]
Secretaria del Juzgado Electoral
Sede de lo Civil de Salinas



La Libertad
Av. 9 de Octubre 512

ROOSEVELT SERRANO GARCIA

ABOGADO

0233
TRIBUNAL ELECTORAL
SECRETARIA EJECUTIVA
Teléfono: 2785364
Fax: 2778808

-180-
cuentos orientales

CAUSA No 095-2006.- ALIMENTOS.-

SEÑOR JUEZ DÉCIMO SEXTO DE LO CIVIL DE SALINAS.-

AB. CARLOS ALBERTO CAMBALA MONTECE, ante Ud. respetuosamente comparezco dentro del juicio No 095-2006 de alimentos que se tramita en vuestra judicatura y digo:-

-I-

Que con fecha 8 de Enero del 2007, las 15H30, se dicta la RESOLUCION fijando una pensión alimenticia en éste proceso, resolución que es notificada el 9 del mismo mes y año, y no estoy de acuerdo con ella por lo siguiente:-

1.-Dentro de todas las pruebas que obran de autos esta **PLENAMENTE DEMOSTRADO QUE MI CONYUGE , LA ACTORA DE ESTE JUICIO NO SE ENCUENTRA ABANDONADA**, con pruebas tales como las declaraciones de mis testigos, la confesión judicial de la demandante y la inspección judicial en que UD. **PERSONALMENTE CONSTATÓ QUE MI MUJER, MIS HIJOS Y EL SUSCRITO vivimos bajo el mismo techo, en la misma casa (tipo villa) .-**

2.-El Art. 113 del Código de Procedimiento Civil establece claramente : **“ ES OBLIGACIÓN DEL ACTOR PROBAR LOS HECHOS QUE HA PROPUESTO AFIRMATIVAMENTE EN EL JUICIO, Y QUE HA NEGADO EL REO ”.-**

a.-Dentro de éste juicio ella asevera que yo la he abandonado, en cambio yo niego dicha aseveración por cuanto vivimos en el misma casa, que es nuestro hogar.-

b.-Por lo antes dicho era **OBLIGACIÓN DE LA ACTORA PROBAR EL SUPUESTO ABANDONO EN QUE LA TENGO.-**

3.-Usía en su considerando CUARTO de la RESOLUCIÓN ya indicada dice : “ La actora con el testimonio de Roberto Parrales Gavino, solo justifica la separación que mantiene con su esposo.....”, por lo que me pregunto como puede el señor Juez aceptar como cierto un hecho que se debe de probar, **CON LA DECLARACION DE UN SOLO TESTIGO**, (cuya razón de sus dichos no tiene ningún tipo de firmeza) , habiendo un cúmulo de pruebas que demuestran lo contrario.-

4. Recientemente se acaba de subir el salario mínimo del trabajador en DIEZ DÓLARES y si dentro de éste juicio no se ha probado bajo ningún parámetro mis ingresos, como era obligación de la actora, en el supuesto caso de que ella tuviese derecho a los alimentos, **ES INJUSTO QUE SE ME PONGA LA EXAGERADA CANTIDAD DE CIENTO CINCUENTA DÓLARES MENSUALES.-**

-II-

QUE por todo lo antes dicho **APELO** de la RESOLUCIÓN dictada en ésta causa el 8 de Enero del 2007, las 15H30, y notificada el 9 del mismo mes y año, para que el Superior DE UN MEJOR ESTUDIO DE LOS AUTOS DECLARE SIN LUGAR LA DEMANDA OBJETO DE ÉSTE PROCESO.-En Guayaquil se me notificará en el casillero Judicial No 1927 del Palacio de dicha ciudad.-

DÍGNESE PROVEER.-

Es de Justicia, etc.,...

A RUGO DEL PETICIONARIO
COMO SU ABOGADO DEFENSOR
FIRMO EN ESAS CONDICIONES

AB. ROOSEVELT SERRANO GARCÍA

Roosevelt Serrano Garcia
ABOGADO
REG. CANTONAL 401
TELEF. 700068

D.T.E -



CIÓN JUDICIAL
TRITO GUAYAS

- 181 -
ciento ochenta y uno

0234
~~107~~ (107)
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

SECRETARIA GENERAL

Presentado en Salinas, a los doce días del mes de Enero del dos mil siete a las diecisiete horas con dos minutos, con dos copias igual a su original.-Lo certifico.-

Edith Espinoza Salazar
Abg. Edith Espinoza Salazar
Secretaria del Juzgado Décimo Sexto de lo Civil de Salinas



- 182 -
cuenta oculta y des



TRIBUNAL CUENTAS JESU...
SECRETARÍA DE...
108

Guayaquil, Enero 17 del 2007

Señor abogado
Manuel Murgueitio Velástegui
Juez Suplente del Juzgado Decimosexto de lo Civil
Salinas.-

De nuestras consideraciones:

Dando contestación al oficio No 235-2006, a que hace referencia la Circular SG-2006-5237, de la Superintendencia de Bancos y Seguros y; con relación al Juicio de Alimentos # 095-2006, tenemos a bien informar que el señor **Carlos Cambala Montecé**, se encuentra registrado en nuestra base de datos de clientes como titular de la cuenta de ahorros #7001023827.

Atentamente,

p.p. Banco Bolivariano C.A.

Dr. Enrique Valle Andrade
Secretario Corporativo

File/lrm

Resoluto Salinas, a 22 de Enero del 2007. Juez 11450. Lo certi.
M. Carlos Cambala Montecé
Secretario del Juzgado 1 Civil
Alcaldía de lo Civil de Salinas



**FUNCION JUDICIAL
DISTRITO GUAYAS**

184 184 (Ciento ochenta y cuatro) *183 - ciento ochenta y tres*



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

Salinas, a 22 de Enero de 2007.-Las 16H50.-

Agréguense a los autos el escrito, así como las contestaciones a los Oficios enviados por este despacho a los Bancos Produbanco y Banco Bolivariano, para ser considerados en su debida oportunidad y según corresponda en derecho. Por haberse interpuesto dentro del término que tenían para hacerlo se le concede al recurrente Ab. Carlos Cambala Montecé, el Recurso de Apelación de la Resolución dictada dentro de la presente causa, para ante el inmediato Superior, en el efecto devolutivo, debiendo previamente la Actuaria del despacho dejar copias certificadas en autos de la piezas procesales pertinentes para fines de ley.-Remítase la causa a la secretaria de la Presidencia de la Honorable Corte Superior de Justicia de Guayaquil, para que previo al sorteo de ley se radique la competencia en una de sus salas especializadas.-Téngase en cuenta el casillero Judicial No.1927 del palacio de justicia de esta Ciudad que para recibir sus notificaciones en segunda instancia ha señalado el demandado.- Notifíquese.-

23

[Handwritten Signature]
Lo certifico
Abg. Edith Espinoza Salazar
Secretaria del Juzgado Décimo
Sexto de lo Civil de Salinas

[Handwritten Signature]
Ab. Manuel Murguettio Velastagut
Juez Suplente del Juzgado Décimo
Sexto de lo Civil - Camón Salinas

En Salinas, a los veintitres días del mes de Enero del dos mil siete las once horas con veinte minuto notifiqué con la providencia anterior al demandado Carlos Alberto Cambala Montecé y a las once horas con veinticinco minutos a la Defensora Mariana e Jesús Illesca Suárez, por boletín que se la hizo en los domicilios señalados para tal efecto.

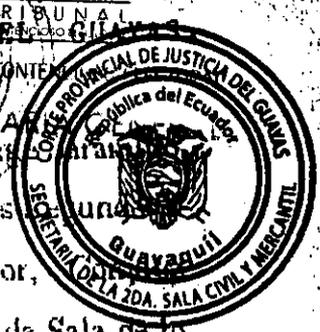


-184-
ciento ochenta y ocho

0227

FUNCION JUDICIAL
DISTRITO GUAYAS

LA REPUBLICA DEL ECUADOR EN SU NOMBRE Y POR AUTORIDAD
SECRETARIA DE LA LEY EN LA SEGUNDA SALA DE LO CIVIL Y MERCANTIL
DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA



JUICIO No. 292-07

RELACION: En esa fecha y ante los señores abogados Jorge Jaramillo y Zoilo Lopez Baboedo, Ministros Jueces Titulares Tercero, respectivamente, y abogada Inés Rizzo Pastor, Permanente (s) del despacho del Primer Ministro de la Segunda Sala de lo Civil, Mercantil, Inquilinato y Materias Residuales de la Corte Superior de Justicia de Guayaquil, y con la intervencion de la suscrita secretaria Relatora (e) Ab. Violeta Yáger de Panchana, se hizo el estudio en relacion con la presente causa.- Guayaquil, 24 de enero de 2008

[Signature]
AB. Violeta Yáger Páez
SECRETARIA (s)
SEGUNDA SALA DE LO CIVIL, MERCANTIL,
INQUILINATO Y MATERIAS RESIDUALES
DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA GUAYAQUIL

Guayaquil, 24 de enero de 2008, las 17h05.-

VISTOS: Para resolver el recurso de apelación interpuesto a fojas 106 por el demandado abogado Carlos Alberto Cambala Montecé, de la resolución emitida por el Juez 16º de lo Civil de Salinas, en la que declara con lugar la demanda de alimentos que le sigue su cónyuge Mariana de Jesús Illescas Suárez, se considera: **PRIMERO.-** En el trámite del juicio no se observa ninguna omisión de solemnidad sustancial ni existen vicios de procedimiento, por lo que se confirma su validez; **SEGUNDO.-** A fojas 2 comparece la actora y dice que se encuentra separada de su cónyuge Carlos Alberto Cambala Montecé debido a sus continuos malos tratos psicológicos, que desde que se produjo la separación su cónyuge se ha descuidado totalmente de proporcionarle los alimentos a los que por ley está obligado, y que con estos antecedentes, fundamentada en lo que dispone el artículo 349 numeral 1 del Código Civil, lo demanda para que sea condenado a



UNGI
DISTR

pasarle la cantidad de US \$ 600,00 mensuales por concepto de ~~pen~~ pensión alimenticia, por cuanto el demandado tiene buenos ingresos económicos.

Calificada la demanda y citado el demandado con la primera boleta (fojas 3vta.) comparece al juicio a fojas 4 en los términos contemplados en el art. 84 del Código de Procedimiento Civil, rechazando el contenido de la demanda; y, TERCERO.- A efectos de resolver, la sala hace las siguientes consideraciones: a) Con el documento de fojas 1 de los autos, se prueba que los litigantes se encuentran casados, y, b) El artículo 724 del Código de Procedimiento Civil, en su último inciso, dispone que "La mujer separada del marido probará, además al proceder contra éste, que está abandonada de él, o separada con justa causa". Al respecto, de la revisión del proceso, se concluye que dicha prueba fundamental no ha sido actuada. En tal virtud, la demanda no puede prosperar por ahora, razón por la cual esta Segunda Sala de lo Civil, Mercantil, Inquilinato y Materias Residuales de la Corte Superior de Justicia de Guayaquil, revoca el fallo recurrido.- Notifíquese.-

AB JORGE JARAMILLO JARAMILLO
SEGUNDO MINISTRO JUEZ DE LA 2da.
SALA DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE
LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE GUAYAQUIL

Ab. Loilo Jacinto López Robledo
Ministro Juez Segunda Sala de lo Civil,
Mercantil, Inquilinato y Materias Residuales
de la Corte Superior de Justicia de Guayaquil

Inci Burgos P.

MINISTRA INTERINA.

Lo certificado:

AB VICERREINADO JACINTO ROBLEDO
SECRETARIA J.
SEGUNDA SALA DE LO CIVIL, MERCANTIL,
INQUILINATO Y MATERIAS RESIDUALES
DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA GUAYAQUIL



CIÓN JUDICIAL
TRITO GUAYAS

-185-
camb oclut = 7 cinco



TCE

once
1994

JUICIO 292-07

CERTIFICO: Que en esta fecha NOTIFIQUE por boleta a las dieciséis horas con el auto que antecede a MARIANA ILLESCAS SUAREZ en el casillero # 203, a AB. CARLOS CAMBALA MONTECE en el casillero # 1927.-
Guayaquil, 1 de Febrero del 2.008.

[Firma]
Atila Yager Panizo
SECRETARIO
SEGUNDA SALA DE LO CIVIL MERCANTIL,
INQUILINATO Y MATERIAS RESIDUALES
H. CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA GUAYAQUIL

186-
ciento ochenta y
seis



FUNCION JUDICIAL
DISTRITO GUAYAS
J. N° 292-2007 ALIMENTOS

TCE
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL
112
SECRETARIA GENERAL



Guayaquil, marzo 11 del 2008; las 14h14
VISTOS: Agréguese a los autos el escrito y anexo que antecede y
contestando el traslado corrido. Resolviendo la petición de aclaración
formulada por la parte actora, cabe señalar que el art. 282 del Código de
Procedimiento Civil dispone "la aclaración tendrá lugar si la sentencia
fuere oscura. En la especie el auto recurrido es suficientemente claro con
expresión concreta de los fundamentos legales en que se apoya sin dar
lugar a que proceda la aclaración del mismo, a tal el peticionario no precisa
los puntos de oscuridad que requiere la norma procesal invocada. En
consecuencia se la deniega. La Secretaria Relatora dé cumplimiento a lo
dispuesto en el artículo 101 de la Ley Orgánica de la función Judicial.
Notifíquese.

Inés Rizzo P.
AB. INÉS RIZZO PASTOR
MINISTRA INTERINA

2da. Sala de lo Civil Mercantil Inquilinato
y Materias Residuales de La Corte
Superior de Justicia de Guayaquil

AB JYRG JARAMILLA JARAMILLO
SEGUNDA SALA DE LO CIVIL, MERCANTIL
INQUILINATO Y MATERIAS RESIDUALES
DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE GUAYAQUIL

Ab. Loilo Jacinto López Robledo
Ministro Juez segunda Sala de lo Civil,
Mercantil, Inquilinato y Materias Residuales
de la Corte Superior de Justicia de Guayaquil

Ab. Violeta Yager Panizo
SECRETARIA
SEGUNDA SALA DE LO CIVIL, MERCANTIL
INQUILINATO Y MATERIAS RESIDUALES
DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA GUAYAQUIL

CERTIFICO

CERTIFICO: que en esta fecha NOTIFIQUE por boleta a las dieciséis
horas con el auto que antecede a MARIANA ILLESCAS SUAREZ en el
casillero #.203, a AB. CARLOS CAMBALA MONTECE en el casillero
#.1927.-Guayaquil, 03 de abril del 2008.

Abg. Fidel Pérez Quiñonez
Oficial Mayor de la 2da Sala
de lo Civil, Mercantil, Inquilinato
y Materias Residuales



RAZON: Siento como tal, que el auto que antecede se encuentra Ejecutoriado por el Ministerio de la Ley. ~~Guayaquil~~ 12 de Diciembre del 2008.-

Ab Violeta Yager Panizo
SECRETARIA RELATORA
Segunda Sala Civil, Mercantil
Inquilinato y Materias Residuales
CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DEL GUAYAS

TRIBUNAL
TRIBUNAL ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

RAZON: Siento como tal, que fueron copiados al libro respectivo los fallos de primera y segunda instancia, y devuelvo de oficio tal como lo dispone el Art. 101 de la Ley Orgánica de la Función Jurisdiccional. Guayaquil, 12 de Diciembre del 2008.-

Ab Violeta Yager Panizo
SECRETARIA RELATORA
Segunda Sala Civil, Mercantil
Inquilinato y Materias Residuales
CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DEL GUAYAS



SEGUNDA SALA CIVIL, MERCANTIL, INQUILINATO Y MATERIAS RESIDUALES
CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DEL GUAYAS
CERTIFICO: Que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) en 3 Foja(s), se encuentra(n) conforma(s) con su original
Guayaquil, 13 DE DICIEMBRE DEL 2008

Ab Violeta Yager Panizo
SECRETARIA RELATORA
Segunda Sala Civil, Mercantil
Inquilinato y Materias Residuales
CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DEL GUAYAS

Recibido, Salinas, a diecinueve de Diciembre del dos mil ocho, a las diez horas. Lo certifico.



Abg. Edith Espinosa Salazar
Secretaria del Juzgado Décimo Sexto de lo Civil de Salinas

0210

TCF
TRIBUNAL CONTENCIOSO CIVIL

SECRETARIA GENERAL (113)

- 187 -
cuando cobrante = 4
sic de



**FUNCIÓN JUDICIAL
DISTRITO GUAYAS**

Razón: Siento como tal y para los fines de Ley, que en esta fecha pongo a conocimiento del Señor Abogado Francisco Alvear Montalvo, Juez Tercero de lo Civil de Guayaquil, la presente causa, por encontrarse legalmente encargado de este despacho mediante la acción de personal numero 1580. C.P.D. de la Función Judicial para que se sirva ordenar lo que corresponda, Salinas, a 7 de Enero del 2009.-

[Firma]
Ab. Edith Espinoza Salazar
Secretaria del Juzgado Décimo
Santo de lo Civil de Salinas

Salinas, a 7. de Enero del 2009, las 10H00 .-

En mérito de la razón actuarial que antecede avoco conocimiento de la causa.-La recepción del proceso póngase en conocimiento de las partes.- Notifíquese.-

[Firma]
Ab. Francisco Alvear Montalvo
JUEZ 3ro. DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL
ENCARGADO DEL JUZGADO 15 DE LO CIVIL DE SALINAS

[Firma]
Ab. Edith Espinoza Salazar
Secretaria del Juzgado Décimo
Santo de lo Civil de Salinas

EN Salina , a los nueve días del mes de Enero del dos mil nueve las diez horas notifiqué con la providencia anterior al demandado Carlos Alberto Cambala Montoré y a las diez horas con cinco minutos a la actora Mariana De Jesús Illesca Suárez, por boleta que se la fije en los domicilios señalados para tal efecto dentro de la presente causa. - Lo cer-



JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL
DE SANTA ELENA

-188-
cuenta odometra y
otro



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

NOTIFICACIÓN

PARA : PARTIDOS Y MOVIMIENTOS POLÍTICOS
DE : JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE SANTA ELENA
FECHA : 7 FEBRERO DEL 2009
HORA : 16H05

Para su conocimiento y fines legales pertinentes, comunico a Ustedes que en ésta Junta Provincial de Santa Elena, se ha presentado la **RENUNCIA** a la candidatura del Sr. **CARLOS ALBERTO CAMBALA MONTECÉ C.I.0902071117**, a la Alcaldía del Cantón La Libertad por el **Movimiento MUNICIPALISTA POR LA INTEGRIDAD NACIONAL, Lista 24.-** Lo que comunicamos a Ustedes en los Casilleros asignados en éste Organismo Electoral para los fines legales correspondientes.- Lo Certifico f).- **Abg. Hugo Pasquel Ordinola, SECRETARIO DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE SANTA ELENA. Notifíquese.**

Atentamente,

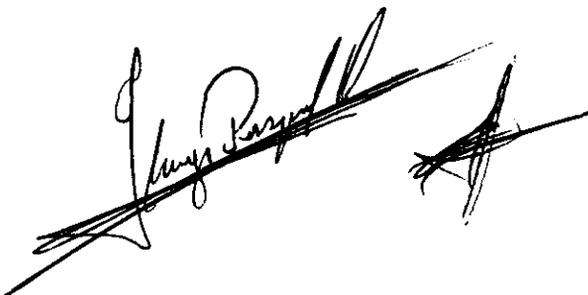

ABG. HUGO PASQUEL ORDINOLA
SECRETARIO DE LA JUNTA PROVINCIAL DE SANTA ELENA



ESDOR CESAR QUIMI PLU.

HPO/mgv

RAZÓN: Siento como tal, que este día, 7 de Febrero del 2009, a las 17H10, he procedido a notificar, en el casillero asignado al Movimiento **Movimiento MUNICIPALISTA POR LA INTEGRIDAD NACIONAL, Listas 24.-** Lo Certifico.-Abg.Hugo Pasquel Ordinola.-Secretario de la Junta Provincial Electoral de Santa Elena.



- 189 -
cuenta oculta y
recibo



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

Santa Elena 07 de Febrero del 2009

Economista
Cesar Quimi
Presidente del Consejo Provincial Electoral
Santa Elena.-

De mis consideraciones:

Yo, **HUGO AGUIRRE NOVILLO** con cedula de ciudadanía # **070001375-8** me dirijo a usted y por su digno intermedio ante el pleno de Honorable Consejo Provincial Electoral; para solicitar la impugnación a la candidatura del ciudadano **CARLOS CAMBALA MONTECE**; el mismo que esta patrocinado por el Movimiento MUNICIPALISTA listas 24 ya que desde aproximadamente un mes atrás; antes de que dicha institución convoque a elecciones generales se encuentran a lo largo y ancho del Cantón La Libertad publicidad como gigantografías y murales promocionando su candidatura .

Adjunto fotos demostrando dicha infracción que pongo a su consideración para que se de los correctivos necesarios.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Hugo Aguirre Novillo
HUGO AGUIRRE NOVILLO
C.C. 070001375-8

JUNTA PROVINCIAL DE SANTA ELENA
RECIBIDO
08 FEB 2009
HORA 11:32
[Signature]
RESIDENCIA

JUNTA PROVINCIAL DE SANTA ELENA
RECIBIDO
07 FEB 2009
HORA
GPE

SECRETARIA

*Recibido
7/Febr/09
18 HOC
+ a M.*

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No 070001375-8

AGUIRRE NOVILLO HUGO
EL ORO/ZARUMA/ZARUMA
08 SEPTIEMBRE 1931

FECHA DE NACIMIENTO 0021 00541 M
EL ORO ZARUMA
ZARUMA 1931

Hugo Aguirre
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V133311122

CASADO ELSA FELIJO

SECUNDARIA MARIANA AUTOMATIZ

LUIS AGUIRRE

CENOVIA NOVILLO TRIBUNAL

LA LIBERTAD CONVENIO ELECTORAL

26/08/2016 TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

REN SECRETARIA GENERAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008-Referendum

089-0001 NÚMERO
AGUIRRE NOVILLO HUGO

0700013758 CÉDULA

SANTA ELENA PROVINCIA
LA LIBERTAD PARROQUIA

LA LIBERTAD CANTÓN

Hugo Aguirre
PRESIDENTE DE LA JUNTA



TCE - 190-
cento noventa

TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

0244

ELECTORAL
GENERAL

-191-
cuerpo de trabajo
7/11/00



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL



193 193 (Ciento noventa y tres)

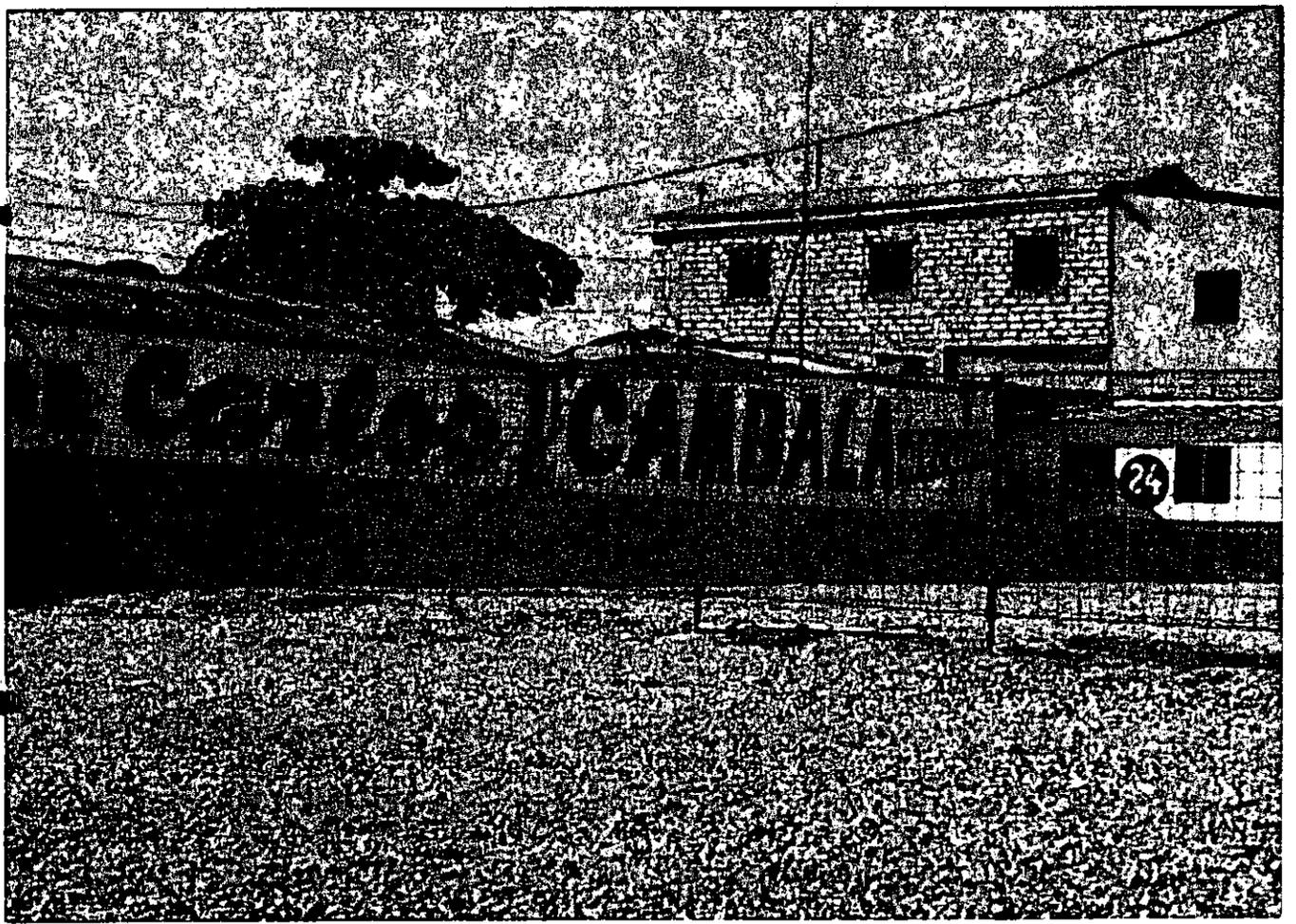


TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

-192-
ciento noventa y dos
des



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL





JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL
DE SANTA ELENA

-193-
cuanto a cuenta y
hes



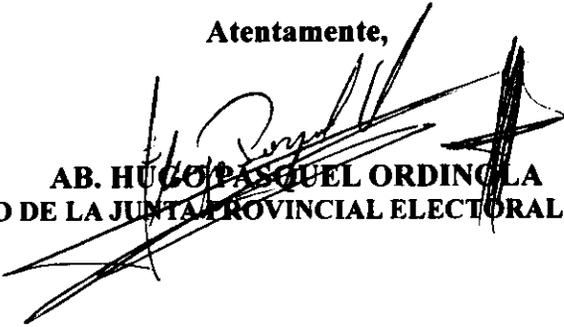
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

NOTIFICACION

PARA: MOVIMIENTO MUNICIPALISTA POR LA INTEGRIDAD NACIONAL
DE: JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE SANTA ELENA
FECHA: 7 DE FEBRERO DEL 2009
HORA: 20H00

Para su conocimiento y fines legales pertinentes, comunico a ustedes que en esta Junta Provincial Electoral de Santa Elena, se ha presentado **IMPUGNACION** al Señor. **CARLOS CAMBALA MONTECE**, candidato para **ALCALDE** del Cantón La Libertad, por el **Movimiento Municipalista por la Integridad Nacional, Lista 24** .- Lo que comunicamos a Ustedes en el Casillero asignado en este Organismo Electoral para los fines legales correspondientes. Lo Certifico f).- Ab. Hugo Pasquel Ordinola, SECRETARIO DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE SANTA ELENA. Notifíquese.

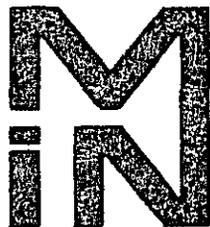
Atentamente,


AB. HUGO PASQUEL ORDINOLA
SECRETARIO DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL SANTA ELENA



ECOR CESAR GUERRA PLE.

Secretario
07/02/09

194 - cuatro noventa y cuatro
**Movimiento
 Municipalista
 por la Integridad
 Nacional**

TCE 0247
 TRIBUNAL
 CONTENCIOSO ELECTORAL

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
 SECRETARIA GENERAL

Provincia de Santa Elena, 08 de febrero del 2009

JUNTA PROVINCIAL DE SANTA ELENA
RECIBIDO
 08 FEB 2009 11:51
 SECRETARIA

Señor Presidente
Junta Provincial Electoral Santa Elena
 Ciudad.-

Señor Presidente:

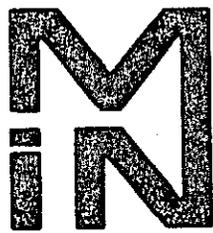
En relación a la notificación del 07 de febrero del 2009 de las 16h05, ingresada en el casillero electoral a las 20h20 del mismo día, suscrita por el Abg. Hugo Pasquel Ordinola, Secretario de la Junta Provincial Electoral de Santa Elena, donde nos ponen a conocimiento la renuncia a la candidatura a la Alcaldía del cantón La Libertad por el Movimiento Municipalista por la Integridad Nacional Listas 24, presentada por el Abg. Carlos Alberto Cambala Montecé me permito indicarle lo siguiente:

PRIMERO.- INSCRIPCIÓN DE LA CANDIDATURA

El Abg. Carlos Alberto Cambala Montecé, el día 04 de de febrero del 2009 a las 18h00, conjuntamente con algunos candidatos del Movimiento Municipalista por La Integridad Nacional LISTAS 24 y miles de simpatizantes acudimos a INSCRIBIR nuestras candidaturas para distintas dignidades en la Provincia de Santa Elena, lo hicimos en forma voluntaria, sin presión de ninguna naturaleza y con el único afán de servir a la comunidad.

En mi calidad de representante legal del Movimiento Municipalista en la Provincia de Santa Elena junto con el Ab. Carlos Cambala Montecé, procedí a inscribir dicha candidatura, esto es la del Abg. Carlos Cambala Montecé a la Alcaldía de La Libertad, acompañando toda la documentación legal que para el efecto dispone el INSTRUCTIVO PARA INSCRIPCIÓN Y CALIFICACIÓN DE CANDIDATURAS expedido por el Consejo Nacional Electoral, publicado en el Registro Oficial 510 del 20 de enero del 2009, para lo cual acompañé la copia del documento de inscripción entregado por la Junta Provincial Electoral de Santa Elena, cumpliéndose y culminándose en ese momento el trámite administrativo electoral como es la INSCRIPCIÓN DE LA CANDIDATURA.

08 FEB 2009 12:02
 PRESIDENCIA



**Movimiento
Municipalista
por la Integridad
Nacional**



SEGUNDO.- CALIFICACIÓN DE LA CANDIDATURA.

*195-
ciento noventa y cinco*

La Calificación de las candidaturas es un acto distinto y posterior al de la Inscripción, tanto es así que en diferentes artículos del Instructivo mencionado en el párrafo anterior, diferencian lo que es inscripción y calificación, así tenemos en primer lugar la denominación que le da el Consejo Electoral a este conjunto de normas: INSTRUCTIVO PARA INSCRIPCIÓN Y CALIFICACIÓN DE CANDIDATURAS. De igual forma el art. 3 del mismo determina que el "PLAZO PARA INSCRIPCIÓN DE CANDIDATURAS"..... no menciona en ningún momento que el plazo se refiere a la solicitud de inscripción, sino a la inscripción de las mismas.

De la misma manera el art. 5 numeral 1 del mismo instructivo determina que la "inscripción de las candidaturas será hecha por los sujetos políticos en los formularios elaborados por el Consejo Nacional Electoral.....", además que en dicho formulario consta la firma de aceptación del Abg. Carlos Cambala Montecé.

Por último el art 14 en los literales a-b-c se establecen diferentes normas complementarias a la inscripción de las candidaturas, pero lo particular es que se menciona que los hechos allí detallados se refieren AL MOMENTO O FECHA DE LA INSCRIPCIÓN, y en ninguna parte se indica que es al momento de la "solicitud de la inscripción", ya que esta figura no existe, lo que hay es INSCRIPCIÓN DE UNA CANDIDATURA Y LA POSTERIOR CALIFICACION.

TERCERO.- INEXISTENCIA DE SUSTENTO JURÍDICO

La solicitud de dejar sin efecto la inscripción de su candidatura para Alcalde del cantón la Libertad por parte del Abg. Carlos Cambala Montecé no tiene ningún sustento jurídico, por lo anteriormente detallado, POR QUE LA INSCRIPCIÓN DE LA CANDIDATURA Y LA POSTERIOR CALIFICACION SON DOS ACTOS ADMINISTRATIVOS ELECTORALES TOTALMENTE DISTINTOS, una vez inscrita la candidatura se cumplió uno de los actos y ESTA ES IRRENUNCIABLE, posteriormente a esto existe una mera expectativa pero es con respecto a la calificación de las candidaturas, tanto es así que el instructivo en el art. 14 literal h expresamente estipula que TODA CANDIDATURA INSCRITA ES IRRENUNCIABLE, además la candidatura del Abg. Carlos Cambala Montecé hasta la presente fecha no ha sido impugnada por ningún sujeto político y no está incurso en ninguna causal para su rechazo.



**Movimiento
Municipalista
por la Integridad
Nacional**



**TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL**

PETICIÓN

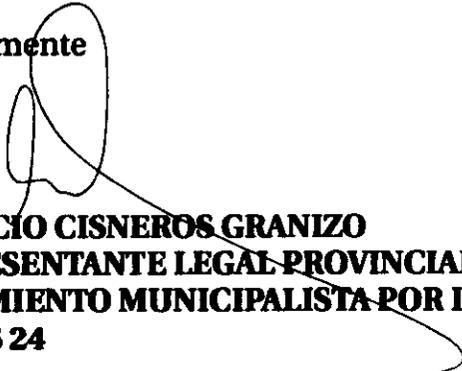
*- 196 -
cambio nombre y así*

Por los antecedentes de hecho y de derecho expuestos, le solicitamos se **RECHACE** la solicitud presentada por el Abg. Carlos Cambala Montecé y se califique su candidatura para la Alcaldía del cantón La Libertad por el Movimiento Municipalista por la Integridad Nacional LISTAS 24 ya que no tiene ningún sustento jurídico, además, de ser aprobada dicha renuncia, se estaría configurando un pésimo antecedente o jurisprudencia electoral, puesto que este proceso no es ningún juego y se iría en contra del respeto que se merece un poder del estado como es la Función o Poder Electoral.

No está demás indicarle señor Presidente, que al revisar el escrito de renuncia del Abg. Carlos Cambala Montece, la firma que allí consta, al cotejarla con la de su cédula, al parecer no tendrían los mismos rasgos, no obstante no podemos dudar de la diligencia de reconocimiento de firma practicada ante el Notario del Cantón Santa Elena, que da fe y constancia de aquello, adicionalmente observamos que la comunicación suscrita por el Ab. Charlos Cambala ha sido recibida por ustedes el **5 de febrero del 2008**, según la fe de recibido de la Junta Provincial de Santa Elena.

Reiteramos Señor Presidente nuestro pedido de rechazar la renuncia presentada por el Abg. Carlos Cambala Montece y se califique su candidatura para Alcalde del Cantón la Libertad.

Atentamente


**PATRICIO CISNEROS GRANIZO
REPRESENTANTE LEGAL PROVINCIAL
MOVIMIENTO MUNICIPALISTA POR LA INTEGRIDAD NACIONAL
LISTAS 24**



SECRETARÍA DE JUNTA
DE SANTA ELENA
INSCRIPCIÓN DE CANDIDATURAS
INFORME DE REQUISITOS
ELECCIONES 2009

No. **TCE**
Fecha de Recepción **0250**
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARÍA GENERAL

Partido o Movimiento: *Movimiento Municipalista por la integridad*

Dignidad: *Director del Centro de Rehabilitación* Posición en la Lista

Candidato/a: *Carlos Alberto Cordero Montoya* No. Cédula: *090207111-4*

REQUISITOS

Formulario de Inscripción de Candidaturas (FIC):
 Unipersonal Pluripersonal
 Presentación de Original
 Fotos a color
 1 Copia
 2 Copias *-197- cuestionamientos y peticiones*

Fotografías a color
(Nombres y Apellidos, Partido o Movimiento, Dignidad)
 1 Fotografía
 2 Fotografías
 Información al Reverso

Cédula de Ciudadanía
(Legible y las copias a color)
 Presentación de Original
 1 Copia
 2 Copias

Declaración Juramentada:
(No estar inmerso/a en Prohibiciones e Inhabilidades)

Declaración de Alianza

Nombre y Símbolo Solicitud APROBADA
 CD (Arte del Símbolo o Logo)

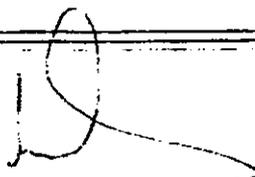
Certificación de Secretaría de Partido o Movimiento Político
(Elecciones Internas o Primarias)

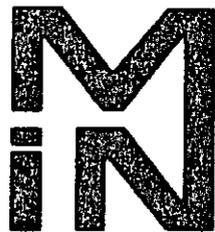
1% de Firmas de Adhesión a Candidaturas
(35.935 mínimo)
 Formularios de Firmas
 Número de Hojas
 CD con archivo zip

Programa de Gobierno o Plan de Trabajo
 Unipersonal
 Pluripersonal
 Número de Hojas **14**

Número TOTAL de hojas recibidas

Informe (sólo para uso de la Secretaría de la Junta):

Entrega  f. Nombre: <i>Francisco Cordero G.</i>	Recibe <i>04/feb/08</i>  f. <i>[Signature]</i> 
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



**Movimiento
Municipalista
por la Integridad
Nacional**



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

SECRETARIA GENERAL

0251

SEÑOR PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE SANTA ELENA.-

PATRICIO BENJAMIN CISNEROS GRANIZO, en mi calidad de representante provincial del Movimiento Municipalista por la Integridad Nacional LISTAS 24, ante usted respetuosamente comparecemos y apelamos.

PRIMERO.- REPRESENTACION LEGAL

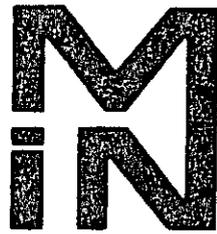
Mi calidad de representante legal lo justifico con el nombramiento otorgado por el Movimiento Municipalista por la Integridad Nacional debidamente inscrito en el Consejo Nacional Electoral que acompaño.

SEGUNDO.- FUNDAMENTOS DE HECHO.

El Abg. Carlos Alberto Cambala Montecé, el día 04 de febrero del 2009 a las 18h00, conjuntamente con el suscrito y otros candidatos del Movimiento Municipalista por la Integridad Nacional LISTAS 24 y miles de simpatizantes, acudimos a INSCRIBIR nuestras candidaturas para distintas dignidades en la Provincia de Santa Elena, lo hicimos en forma voluntaria, sin presión de ninguna naturaleza y con el único afán de servir a la comunidad.

En mi calidad de representante legal del Movimiento Municipalista en la Provincia de Santa Elena, procedí a inscribir la candidatura del Abg. Carlos Cambala Montecé a la Alcaldía de La Libertad, acompañando toda la documentación legal que para el efecto dispone el INSTRUCTIVO PARA INSCRIPCION Y CALIFICACIÓN DE CANDIDATURAS expedido por el Consejo Nacional Electoral, publicado en el Registro Oficial 510 del 20 de enero del 2009, para lo cual acompaño la copia del documento de inscripción entregado por la Junta Provincial Electoral de Santa Elena (Anexo 1), cumpliéndose y culminándose en ese momento el primer acto administrativo electoral como es la INSCRIPCION DE LA CANDIDATURA del Abg. Carlos Cambala Montecé para Alcalde del cantón La Libertad por el Movimiento Municipalista por la Integridad Nacional LISTAS 24. Es necesario mencionar, que en el formulario de inscripción consta una declaración del candidato que acepta dicha candidatura y además declara bajo juramento que no está incurso en ninguna prohibición legal.

Posteriormente a esto, exactamente el día siguiente, el Abg. Carlos Cambala Montecé presenta en la Secretaría de la Junta Provincial Electoral de Santa Elena, un escrito con reconocimiento de firma realizado ante el Notario Público del



**Movimiento
Municipalista
por la Integridad
Nacional**

-199-
ciento noventa y
nueve

Q252



TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

cantón Santa Elena, Abg. José Zambrano Salmon, por el cual textualmente en su parte medular dice lo siguiente: ".....Con este antecedente solicito a la delegación Provincial Electoral de Santa Elena se deje sin efecto la solicitud de inscripción de candidatura para Alcalde del cantón La Libertad por el Movimiento Municipalista Listas 24 en la que consta mi nombre como candidato ya que expresamente desisto de dicha solicitud....."

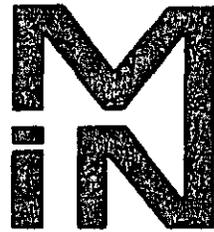
En el numeral tercero de su escrito indica: " No está por demás poner en su conocimiento que la solicitud en referencia aún no ha sido aprobada y consecuentemente no se encuentra inscrita ya que la petición constituye una mera expectativa y no violenta lo dispuesto en el art. 14 literal h) del INSTRUCTIVO PARA INSCRIPCIÓN Y CALIFICACION DE CANDIDATURAS emitido por el Consejo Nacional Electoral mediante resolución PLE-CNE-9-30-12-2008....."

Pero al momento que el Abg. Carlos Cambala Montecé presenta su escrito de renuncia, la candidatura de él ya estaba inscrita, lo que faltaba era la calificación a la misma que es un acto administrativo electoral distinto y posterior.

De dicha RENUNCIA fuimos debidamente notificados el día 07 de febrero del 2009 a las 20h20m a través de nuestro casillero electoral y en dicha notificación nótese que indica que ".....se ha presentado la RENUNCLIA a la candidatura del Sr. Carlos Cambala Montecé C.I. 0902071117, a la Alcaldía del cantón La Libertad por el Movimiento Municipalista por la Integridad nacional Lista 24....."

Como es lógico, presentamos nuestro escrito de defensa el día 08 de febrero del 2009 a las 11h51m, donde argumentamos en derecho que no era factible que la Junta Provincial Electoral acepte la renuncia del Abg. Carlos Cambala Montecé por ser algo ilegal, que se va en contra de normas establecidas por el Consejo Nacional Electoral especialmente el art. 14 literal h) del INSTRUCTIVO PARA INSCRIPCIÓN Y CALIFICACION DE CANDIDATURAS que determina que toda candidatura inscrita es irrenunciable.

Cual nuestra sorpresa y estupor, que el día 09 de febrero del 2009 fuimos notificados a través de nuestro casillero electoral, a las 15h30, que la Junta Provincial Electoral de Santa Elena, en sesión celebrada el domingo 8 de febrero del 2009 adoptó la resolución PLE-JPESE-007-8-2-09 que textualmente dice:



**Movimiento
Municipalista
por la Integridad
Nacional**

*-200-
descuotes*



TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

"El pleno de la Junta Provincial Electoral de Santa Elena RESUELVE: Aceptar la solicitud entregada por el Abg. Carlos Cambala Montecé, con fecha de protocolización 05 - febrero - 2009 en la cual manifiesta se deje sin efecto la solicitud de inscripción de su candidatura para Alcalde del cantón La Libertad por el Movimiento Municipalista Lista 24, en la que consta mi nombre como candidato ya que expresamente desisto de dicha solicitud.- esta Resolución se dio de acuerdo a la siguiente votación: 1.- Presidente JPESSE, Econ. César Quimi Plúa, a favor. 2.- Vice-Presidenta Sra. Zoila Franco, a favor. 3.- Vocal Lcda. Blanca Bravo, en contra. 4.- Vocal Sr. Johnny Samaniego, a favor. 5.- Vocal Sr. Jorge Tinoco, en contra....." Lo certifica el Abg. Hugo Pasquel Ordinola, Secretario de la Junta Provincial Electoral de Santa Elena.

Posteriormente, el día 10 de febrero del 2009 en la mañana, se nos notifica a nuestro casillero electoral con una nueva resolución de la Junta Provincial Electoral de Santa Elena que textualmente dice:

" Para su conocimiento y fines legales pertinentes, comunico a ustedes que en ésta Junta Provincial de Santa Elena, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en sesión celebrada el domingo 8 de febrero del 2009, adoptó la Resolución que a continuación se transcribe: PLE-JPESE-001-9-2-09.- Se reconsidera la Resolución PLE-JPESE-007-8-2-09, la misma que por error de transcripción fue notificada en fecha anterior, Resolución cuyo texto deberá decir: Visto el documento de Testimonio de la Escritura diligencia de reconocimientos de firmas del Sr. Abg. Carlos Alberto Cambala Montecé, No. Segunda, efectuado ante el Notario Ab. José E. Zambrano Salinas de fecha Santa Elena 5 de febrero del 2009, el Pleno de la Junta Provincial Electoral de Santa Elena RESUELVE: "Aceptar la solicitud remitida a este Organismo Electoral por el Abg. Carlos Alberto Cambala Montecé, con fecha de protocolización 05-febrero-2009 mediante el cual manifiesta, se deje sin efecto la solicitud de inscripción de su candidatura para Alcalde del Cantón La Libertad por el Movimiento Municipalista Lista 24, en la que consta su nombre como candidato ya que expresamente desiste de dicha solicitud".- Debiendo notificarse con esta resolución a los sujetos políticos para los fines legales.- Dado en la ciudad de Santa Elena, en la Sala de Sesiones del Pleno de la Junta Provincial Electoral a los 8 días del mes de febrero del 2009.- Lo certifico f).- Abg. Hugo Pasquel Ordinola, SECRETARIO DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE SANTA ELENA. Notifíquese.- Particular que comunico a Usted, para fines pertinentes".